

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 16 de Agosto de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
11-8-933	67,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,50	10-8-933	99,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
11-8-933	67,25	» E, de 25.000 » »	67,50	11-8-933	99,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,25
11-8-933	67,25	» D, de 12.500 » »	67,50	11-8-933	99,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,25
11-8-933	67,25	» C, de 5.000 » »	67,50	11-8-933	99,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,25
11-8-933	67,25	» B, de 2.500 » »	67,50	11-8-933	99,30	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,25
11-8-933	67,25	» A, de 500 » »	67,50	11-8-933	99,30	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,25
11-8-933	63,90	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,50	11-8-933	99,30	» A, de 500 » » 1 al 886.957.....	99,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
11-8-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	8-8-933	87,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
11-8-933	80,75	» E, de 12.000 » »	80,75	11-8-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
11-8-933	81,00	» D, de 6.000 » »	81,00	11-8-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
9-8-933	82,50	» C, de 4.000 » »	82,00	11-8-933	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
9-8-933	82,50	» B, de 2.000 » »	82,00	11-8-933	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	87,00
7-8-933	82,25	» A, de 1.000 » »	82,00	11-8-933	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,00
9-8-933	82,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,60	11-8-933	88,00	» A, de 500 » » 1 al 520.235.....	87,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
10-8-933	77,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	77,50	15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
10-8-933	77,25	» D, de 12.500 » »	77,50	30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-8-933	77,55	» C, de 5.000 » »	78,00	11-8-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
11-8-933	77,50	» B, de 2.500 » »	78,00	11-8-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.025.....	72,25
11-8-933	77,80	» A, de 500 » »	78,25	11-8-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		11-8-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.990.....	72,25
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		11-8-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		11-8-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		11-8-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		10-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-5-933	81,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-8-933	87,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
10-8-933	90,00	» E, de 25.000 » »		9-8-933	87,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
11-8-933	90,10	» D, de 12.500 » »	80,00	9-8-933	87,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
11-8-933	90,10	» C, de 5.000 » »	88,00	9-8-933	87,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.041.....	86,75
11-8-933	90,10	» B, de 2.500 » »	88,00	11-8-933	87,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.800.....	86,75
11-8-933	90,10	» A, de 500 » »	88,00	11-8-933	87,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
10-8-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-8-933	87,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,75
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		8-8-933	90,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
7-8-933	98,55	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,00	9-8-933	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.946.....	
11-8-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.300.....	99,00	8-8-933	90,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,30
11-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,00	11-8-933	90,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,30
11-8-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	10-8-933	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,30
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
10-8-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-8-933	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,30
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		10-8-933	90,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,30
7-8-933	98,55	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,00	28-7-933	99,30	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
11-8-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.300.....	99,00	8-8-933	98,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
11-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,00	31-7-933	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
11-8-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	11-8-933	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
10-8-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-8-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		10-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,00
7-8-933	98,55	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,00	10-8-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,00
11-8-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.300.....	99,00				
11-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,00				
11-8-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado (%)	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,80	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		11-8-933 539,00 30-5-932 290,00 31-7-933 193,00 25-7-933 142,00 9-8-933 191,50 18-7-933 76,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Preferentes. carera de España - Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	600 500 250 500 500 500	80	638,00 191,60	
11-8-933 11-8-933	203,00 205,00	Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	204,75 204,75	4-8-933 39,25 9-8-933 622,00 11-8-933 180,75 7-8-933 189,00 2-8-933 87,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes. carera de España - Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100	Interés anual por 100	623,00 189,00	
18-1-932 2-2-932 19-8-932 22-7-932	90,00 80,00 93,00 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.682..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 11-8-933 84,00 10-8-933 81,00 11-8-933 91,35 11-8-933 100,25 10-8-933 97,70 11-8-933 88,75 7-8-933 74,50 19-1-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 18-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc.* de España. F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. dolid a Ariza..... Serie B. Serie C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 5 6 5 1/2 6 4 1/2 4 3 3 3	83,50 91,50 100,35 97,80 88,76	
11-8-933 11-8-933 3-8-933 12-2-932	96,80 96,80 96,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	96,80 96,80 96,80 96,80	11-8-933 100,00 18-7-933 88,25 2-8-933 74,00 31-7-933 74,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid,, 1914. Idem id., 1918.....	100 600 500 500		106,00	
8-8-933 31-7-933 31-7-933 10-11-929	88,00 88,00 88,00 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	87,50 87,50						
11-8-933 9-8-933 7-8-933 28-6-933	87,50 87,50 87,75 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,50 87,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.	385.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	34.000
5 por 100 amortizable.....	144.000
Acciones de Banco de España	2.500
Idem de Banco Hipotecario..	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	16.000
Azucarera—Preferentes.....	»
Idem—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	19.500
Idem id. al 6 por 100.....	41.600

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio en el momento	Cambio antiguo	CLASE DE MONEDA	Cambio en el momento	Cambio antiguo
Libras esterlinas.	39,60	39,50	Florines.....	4,935	4,825
Franco austrácoses	46,90	46,80	Escudos.....	36,40	36,00
Dólares.....	8,57	8,95	Cor. checoslovacas.....	35,00	35,40
Liras.....	63,10	62,90	Pesos argentinos mil.....	3,03	
Reichsmarks.....	2,855	2,81	Coronas suecas.....	2,06	2,04
Franco suizos.....	231,40	231,15	Coronas danesas.....	1,79	1,77
Belgas.....	167,10	166,85	Coronas noruegas.....	2,01	1,99

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CARRETERAS—REPARACION

Primera subasta urgente con cargo a las bajas de las bajas de los proyectos del plan general verificadas los días 12 y 30 de Junio, 20 de Julio y 5 de Agosto del corriente año.

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación, de explanación y firme de la carretera de puente del Estado, en Tortosa, a Roquetas, kilómetro 1, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de pesetas 6.295,31, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 188,85 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 6 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplimentado, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Ordenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos.

Tarragona, 9 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera ... provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución

de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—2200

Segunda subasta urgente con cargo a las bajas de las bajas de los proyectos del plan general verificadas los días 12 y 30 de Junio y 20 de Julio del corriente año.

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de reparación de riesgo superficial entre los postes kilométricos 63,600 al 64,597 de la carretera de Artesa a Montblanch y 53,000 al 54 y 66 al 67 de la carretera de Lérida a Tarragona y acopios de gravilla en estos kilómetros y entre los postes kilométricos 67 al 75 de la carretera de Lérida a Tarragona y 0,300 al 5 de la carretera de Valls a Igualada, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 26.027,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 600,85 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 6 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplimentado, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Ordenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos.

Tarragona, 9 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera ... provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1936

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre de 1933 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Amposta (Santa Bárbara, y acopio de gravilla para la conservación del kilómetro 30 de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo de 1933, asciende a la cantidad de 27.709,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 831,30 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 6 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplimentado, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

liza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplimentado, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Ordenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos.

Tarragona, 9 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boreta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera ... provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S—1968

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Construcción de las obras del canal de las Bardenas, trozo cuarto, parte comprendida entre los perfiles 164 a 222

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras del trozo cuarto del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 164 al 222, celebrada el día 11 del presente mes.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 11 del mes en curso, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Arturo Azorin Izquierdo, domiciliado en Madrid, calle de Viriato, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de ... pesetas (419.200).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 12 de Agosto de 1933.—El Delegado, Vicente Núñez.

S—2041

Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Gerri de la Sal (Lérida).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Gerri de la Sal (Lérida), celebrada el día 5 del corriente mes.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 8 del mes en curso, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Maximiliano Montoliú Sesé, domiciliado en Gerri de la Sal (Lérida), que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas noventa y una pesetas cuarenta céntimos (39.491,40).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 12 de Agosto de 1933.—El Delegado, Vicente Núñez.

S—2043

Obras de reparación de la tubería de conducción de aguas para abastecimiento de Peralta de Alcofea (Huesca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de reparación de la tubería de conducción de aguas para abastecimiento de Peralta de Alcofea (Huesca), celebrada el día 3 de Agosto del corriente año.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 8 del mes en curso, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Fernando Soriano, domiciliado en Castellón, calle de Gasset, número 8, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de cuarenta mil ochocientos noventa pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 12 de Agosto de 1933.—El Delegado, Vicente Núñez.

S—1970

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

SECCION DE FOMENTO

Por acuerdo de S. E. se saca a concurso público, bajo presupuesto de contrata de 382.692 pesetas, la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar de Cervantes, con sujeción a los pliegos de con-

diciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, exigiéndose un depósito provisional del 5 por 100 de dicha cantidad y fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación y advirtiéndose que el gasto a realizar durante el presente año será de 170.257,34 pesetas, pagaderas 99.781,82 pesetas con cargo a la partida 634 del presupuesto ordinario del corriente año y 70.475,52 pesetas con cargo a la subvención concedida por el Estado para esta clase de obras y que en los sucesivos presupuestos se consignará la cantidad a satisfacer cada año, que será pagadera en la indicada proporción del 60 por 100 con cargo al presupuesto municipal y 40 por 100 con cargo a la subvención del Estado.

El plazo para presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la industria nacional.

Casas Consistoriales de Bilbao a 11 de Agosto de 1933.—El Alcalde (legible).

S—2201

AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

De conformidad con el acuerdo municipal del 9 del actual, por el presente se anuncia concurso por plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para la provisión del cargo de Gestor-Recaudador de impuestos de este Ayuntamiento por el tiempo comprendido entre el 1.º de Septiembre próximo y el 31 de Diciembre del año 1934.

El concurso se celebrará con arreglo a las bases y pliego de condiciones redactados al efecto por la Comisión municipal de Hacienda y presupuesto, que fueron aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 14 del actual, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por todo el plazo del concurso.

El Gestor-Recaudador disfrutará del sueldo anual de 2.000 pesetas consignado en presupuesto y tendrá a su cargo la recaudación voluntaria y ejecutiva de los impuestos municipales, en el período comprendido entre 1.º de Septiembre de 1933 al 31 de Diciembre del 1934, ambas fechas inclusive, que a continuación se detalla:

Impuestos.

Contribuciones especiales.
Carruajes de lujo.
Repartimientos generales.
Prestaciones personal y otros que tengan como base padrones o repartimientos comprendidos en presupuesto.

Recaudación.

El importe íntegro de los valores liquidados que resulten pendientes de cobro al hacerse cargo del servicio y

de los padrones que se formen con posterioridad, todo mediante inventario que habrá de formarse.

Además todos los recargos de apremio de la recaudación ejecutiva de las cuotas de tales impuestos municipales.

Para solicitar el cargo, será necesario reunir los requisitos y circunstancias siguientes:

A) Ser español, mayor de edad y de buena conducta.

B) Carecer de antecedentes penales.

C) No ser deudor a fondos públicos ni directa ni subsidiariamente.

D) Haber constituido en arcas de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la suma de 2.500 pesetas, ya en metálico o en valores públicos con cotización oficial.

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase 6.ª, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final y contenidas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, contra recibo, durante el plazo del concurso, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos y circunstancias del párrafo anterior.

La apertura de pliegos se verificará a las once horas del día siguiente hábil al de terminación del concurso, ante el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Concejal-Sindico y el Secretario de la Corporación, que actuará como fedatario del mismo.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Letrado-Secretario de este Ayuntamiento.

El Gestor-Recaudador en quien recaiga el nombramiento definitivo, vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes a su nombramiento, a otorgar la escritura de afianzamiento y a constituir fianza definitiva por importe de 7.500 pesetas, bien en metálico o valores con cotización oficial o en la forma de garantía personal solidaria y mancomunada de terceras personas, por el doble.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ... y vecino al presente de ..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado de las bases y condiciones que regulan el concurso anunciado para la provisión del cargo de Gestor-Recaudador de impuestos del Ayuntamiento de Herencia y conforme con ellas, solicita ser nombrado para el indicado cargo, y se compromete y obliga a garantizar al Ayuntamiento las recaudaciones mínimas del importe íntegro de los padrones y de los valores pendientes de cobro que resulten inventariados.

Fecha ...

(Firma.)

Herencia, 15 de Agosto de 1933.—
El Alcalde accidental, José González.
S—1853

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 21.813, co-

rrespondiente a 640 acciones de la Compañía Parlophon, S. A., de valor nominal 800 pesetas cada una, o sea, 440 acciones serie A, números 661 a 1.100, y 200 acciones serie B, números 1 a 200, expedido por este Banco en 19 de Mayo de 1931, a favor de C. Rosenblith & Cie., se anuncia al público dicho extravío para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, quedando el original extraviado nulo y sin efecto alguno y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de Agosto de 1933.—
Banco Urquijo Catalán, La Dirección.
X—3806

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El martes 19 de Septiembre de 1933, a las quince horas, se procederá públicamente en París, en las oficinas del Comité de esta Compañía, calle Chauchat, número 29, al sorteo para la amortización de 301 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bélmex, reembolsables a partir de 1.º de Octubre del corriente año, a razón de 500 pesetas en Madrid y Barcelona y de 500 francos en París.

Madrid, 16 de Agosto de 1933.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3808

CANALES DEL LOZOYA

Anunciado en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid fecha 4 de Julio último pasado el extravío de la certificación número 695 del libro G. b., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II a favor de D. Antonio Carrasco y Alvarado, importante 96 Hl, equivalentes a tres reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 14 de Agosto de 1933.—El Delegado interino, Manuel de la Torre.
X—3816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 75.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por D. José Domenech Mansana, contra D. Salvador Bonet Abelló, procedentes dichos autos del

Juzgado del distrito de la Universidad, Secretaría que fué de D. Rafael Clavería, hoy bajo mi actuación, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un solar o porción de terreno edificable situado en la barriada de Gracia, de esta ciudad, con frente a la rambla del Prat, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital; ocupa una superficie de 397 metros 53 centímetros, correspondientes a 10.522 palmos 45 centímetros cuadrados; linda: por el frente, en una línea de 10 metros 85 centímetros, con la expresada rambla del Prat; por la derecha, entrando, con porción segregada, hoy propia de D. José Anglada Durán, en una línea de 35 metros 26 centímetros; por la izquierda, en una línea de 36 metros 26 centímetros, con viuda de Felipe Iglesias, y por la espalda, en una línea de 11 metros 18 centímetros, con D. Juan Grau.

Valorada dicha finca, en la escritura base del expresado procedimiento, en la cantidad de 400.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de Fermín Galán, el día 9 de Septiembre próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los gastos que éste origine serán de cargo del comprador, así como el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 1 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X—3817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra Progreso de Fuenterrabia, S. A., sobre secuestro y posesión interina de finca por virtud de un crédito hipotecario de 420.000 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un edificio destinado a Hotel en la ciudad de Fuenterrabia, partido judicial de San Sebastián, para viajeros, con la denominación de Gran Hotel, que constituye la manzana número 3 del nuevo ensanche, del puntal de España, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 840.000 pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el digna clase de San Sebastián el día 26 de Septiembre próximo, a las once de la mañana; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Agosto de 1933.—El Secretario, José M.º de Antorrio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3811

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 15, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, en providencia de 5 del actual, dictada en el expediente de quita y espera de D. Juan Mourade Tafios, se expide el presente por el que se hace saber a los acreedores de dicho señor que no puedan ser citados personalmente, haberse señalado el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para la celebración de la correspondiente junta, previniéndose a dichos acreedores que si no comparecen con el título justificativo de su crédito no serán admitidos al acto y les parará el perjuicio a lo que hubiere lugar en derecho.

Barcelona a 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia accidental, J. Barta.

X—3809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. José Laffite Romero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 75.000 pesetas a favor de dicho Banco, intereses, gastos y costas, en los cuales se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la

finca especialmente hipotecada en la escritura base de estos autos y que copiada literalmente dice así:

Una finca urbana en la ciudad de Sevilla, barrio de Triana, calle de Manuel Carriedo, antes de Santo Domingo y de San Jacinto, números 37 moderno y 77 novísimo, con fachada accesoria a la calle del Ruiseñor, antes del Duende, números 6 y 8 novísimos, que la constituyen una casa principal, que es la número 77 novísimo de la calle de Manuel Carriedo, en que hay establecida una fábrica de cerámica y esmaltes, y otras dos pequeñas casas unidas a ella, que actualmente utilizan para hornos y otras dependencias de dicha fábrica, que se distinguen con los números 6 y 8 de la calle del Ruiseñor. Mide de extensión superficial 1.450 metros y 85 decímetros, y linda, por su frente o fachada, con la calle de Manuel Carriedo; por la derecha, entrando, con la casa número 79 de la citada calle de Manuel Carriedo; por la izquierda con la casa número 75 de la misma calle, y por la espalda, con la casa número 10 de la calle del Ruiseñor.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la ciudad de Sevilla, se ha señalado el día 9 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 150.000 pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo aludido y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Julio de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: José Manguera.

X—3813

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 18, de los de esta capital,

en diligencias promovidas por D. José Espinós Juliá sobre cancelación de una anotación de embargo a virtud de un crédito hipotecario constituido a su favor por doña Antonia Lancha Navarro por 3.000 pesetas sobre una tercera parte indivisa perteneciente a dicha señora en la finca número 1.468, de la que proceden las 1.805, 1.240, 1.241, 1.242 y 1.243 del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital y cuyo embargo se anotó previamente en dicho Registro, apareciendo vigente y sin cancelar no obstante haber transcurrido más de cincuenta años y haberse adjudicado el crédito hipotecario a los mismos demandantes doña Florencia García González y D. Federico y D. José Espinós Juliá, se ha acordado hacer saber por medio de la presente a cuantos pudiera interesar la cancelación del crédito de referencia para que puedan oponerse a la misma en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, si dejan transcurrir dicho término sin formular oposición, se llevará a efecto dicha cancelación.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas interesadas en la cancelación de que se trata, expido la presente con el visto bueno de S. S. en Madrid a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Ogando Stolle.

X—3805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos que insta el Procurador D. Manuel Martín Veña, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Romualda María Méndez, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los inmuebles siguientes, sitos todos ellos en término de Alconchel:

1.ª Dehesa denominada Barcial, de 144 fanegas, equivalentes a 92 hectáreas, 73 áreas y 60 centiáreas, al sitio del mismo nombre, que linda, por Norte, con dehesa de doña Angeles Ortiz Díaz; Sur, María Méndez Senera; Este, con tierras al sitio de Ríos, propias de doña Romualda Marín, y Oeste, tierras de Jacinto Méndez Senera, hoy de María Méndez, y vegetan en su superficie algunas higueras y es dedicada en sus proporciones a labor y pasto.

2.ª Suerte de tierra, al sitio Carrado de Ríos, giro de las Borracheras, de 15 fanegas, o sean nueve hectáreas, 71 áreas y 41 centiáreas, que linda, por el Norte, con otras de esta misma procedencia; Sur, dehesa del Barcial; Oeste, Duque Tolaes, y Norte, herederos de Manuel Sánchez Gata.

3.ª Otra suerte de tierra en el mismo sitio y giro que la anterior, de 22 fanegas, que equivalen a 14 hectáreas, 28 áreas y 67 centiáreas; linda, por Este, con suerte de la Capellanía de don Francisco Delgado; Sur, dehesa del Barcial; por Oeste, otra de esta

misma procedencia, y Norte, otra del Duque de T'claes.

4.º Otra suerte de tierra, al camino de Olivenza, de 15 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, 65 áreas y 85 centiáreas; linda, a Oriente, con camino de Olivenza; Mediodía, herederos de Juan Hernández; Poniente, cercados del Marqués de Beljida, y Norte, Juan Gata Molina.

5.º Otra suerte de tierra, al propio sitio que la anterior, de 30 fanegas, equivalentes a 19 hectáreas, 49 áreas y 94 centiáreas; linda, por Naciente, con camino que de Alconchel conduce a Olivenza; Sur, tierras del Duque de T'claes; Oeste, dehesa del Barcial, y Norte, tierra de la Capellanía de don Francisco Delgado.

6.º Otra suerte de tierra, que antes fueron dos, el sitio de la carretera de las Borrachinas, de 60 fanegas de cabida, equivalentes a 38 hectáreas, 99 áreas y 74 centiáreas; linda, por Naciente, con otra de Luisa López; Norte, otra del Sr. Duque; Oeste, dehesa del Barcial, y Sur, con el propio Sr. Duque y herederos de D. Francisco María.

7.º Otra suerte de tierra, antes dos, en las Borrachinas y sitio camino de Olivenza, de 20 fanegas de cabida, que equivalen a 12 hectáreas, 99 áreas y 88 centiáreas, que linda, por Este, con camino de Olivenza; Norte, Antonio Marín; Sur, herederos de Pedro Marín, y Poniente, dehesa del Barcial.

El remate se verificará bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de la subasta la cantidad de 63.750 pesetas por la primera finca, 9.000 pesetas por la segunda, 12.750 pesetas por la tercera, 9.000 pesetas por la cuarta, 17.250 pesetas por la quinta, 34.500 pesetas por la sexta y 12.000 pesetas por la séptima.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas cantidades.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Olivenza el día 16 de Septiembre próximo y hora de las once.

5.º Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

7.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

8.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Agosto de 1933.—Ante mí, P. S., Francisco Martos.

X—3812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETA, DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público: Que por D. Jorge Santana Expósito se solicita la sustitución de estos apellidos de origen ilegítimo por los que viene usando de toda la vida Piretti Mateo, para que también aproveche la sustitución a sus hijos Jorge y Juan Santana Rodríguez y Francisco Santana Armas, tenidos en sus dos matrimonios con doña Candelaria Rodríguez Gutiérrez y doña Francisca Armas Franchy, a fin de que quienes se crean perjudicados o con derecho a oponerse, comparezcan o alegar ante este Juzgado dentro de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Las Palmas a 5 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Gómez. — El Juez, Dionisio Bombín y Nieto.

X—3807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Rodríguez Salas, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Doy fe de que en el expediente de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Santa Marta de Ortigueira a 3 de Agosto de 1933; visto por el Sr. D. Pascual Torres Crego, Juez accidental de primera instancia del partido, con el Sr. Asesor D. Emilio Carballeds y González-Villamil, el presente expediente instruido a petición de D. Manuel Vidal Fraga, soltero, mayor de edad, labrador y vecino del lugar del Mesón, parroquia de Mogor, Ayuntamiento de Mañón, en solicitud de que se declare la presunción de muerte de su hermano D. Antonio Vidal Balado; siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Antonio Vidal Balado, hijo de D. José Vidal López y doña Josefa Balada Díaz, natural de la parroquia de Mogor, Ayuntamiento de Mañón; y publíquese esta declaración en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con la inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, a los efectos de lo prevenido en el citado artículo 192, y sin perjuicio de lo que dispone el artículo 194 del repetido Código civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada, lo pronuncio, mando y firmo con el Sr. Asesor.—Pascual Torres.—L. Emilio Carballeds."

Para que conste e insertar en los periódicos oficiales a los efectos procedentes, expido el presente, visado por el Sr. Juez accidental, en Santa Marta de Ortigueira a 4 de Agosto de 1933.—Manuel R. Salas.—Visto bueno: el Juez

accidental de primera instancia, Pascual Torres.

X—3810

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Por la presente cédula, que se expide a tenor y a los efectos del artículo 409, regla segunda de la ley Hipotecaria y 531 del Reglamento Hipotecario, y se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a los herederos desconocidos de D. Miguel Pérez Fontecha y Salazar, para que si les conviene y en la forma y términos prevenidos en dichas disposiciones legales, comparezcan en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Virgilio Álvarez Bozneg, vecino de Madrid, sobre inscripción y dominio a su favor de una casa sita en esta ciudad, y su calle Cubillo de San Vicente, números 1 antiguo y 3 moderno, que le pertenece, por compra que de ella hizo a D. Basilio Ruiz Quintana de la Peña, por sí y en representación de doña Manuela y D. Paulino Ruiz Quintana de la Peña; D. Ignacio Ruiz Quintana y Fernández, como representante de D. Ignacio, doña Fidela y D. Vicente Ruiz Quintana y Quintana, y D. Basilio Sáinz Ruiz Quintana, como apoderado de doña Casilda Ruiz Quintana de la Peña, mediante escritura de fecha 23 de Diciembre de 1932, otorgada en Pamplona ante el Notario D. Benjamin Aráez Navarro; apereció: doles con que, sino comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo, 3 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Briñes.

X—3814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo instado por D. Froilán Solana Lerín, contra D. Pedro Bernad Solana y doña Rafaela Aisa Asín, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la finca que se describe en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 237, correspondiente al 7 de Octubre de 1931 y "Gaceta de Madrid" número 279 del día 6 del mismo mes y año.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, piso principal, se ha señalado el día 13 del próximo Septiembre, a las once de su mañana, y se hacen las mismas advertencias que en dicho edicto constan, además de la ya indicada de ser esta subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Zaragoza a 9 de Agosto de 1933.—El Secretario, Vicente Lizandra. El Juez, Pablo de Pablo Mateos.

X—3815

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Junio de 1933 y en los de Enero hasta Mayo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES Y CANTAS									
1.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	31.501.864,24			61.000.517,95			93.402.382,19		
16 centésimas sobre la misma.....	5.161.936,69			9.827.924,42			14.989.861,11		
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	2.602.899,02			5.572.169,31			8.235.008,33		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	27.418.789,28	3.881.398,70	75.182.071,71	49.163.121,87	7.105.767,88	141.684.717,85	76.581.911,15	10.987.166,67	210.866.789,56
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	467.300,75			990.578,28			1.457.879,03		
16 centésimas sobre la misma.....	4.087.882,94			7.124.638,14			11.212.521,08		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	8.316,99	713,27	12.332,66	72.793,71	6.029,10	89.131,22	81.110,70	6.742,37	101.463,88
Urbana	3.302,40			11.308,41			14.610,81		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	432.973,25	12.227,98	445.201,23	896.097,57	108.433,40	1.004.530,97	1.329.079,82	120.861,38	1.440.732,20
Idem id.—Recargo transitorio.....	6.236,00	»	6.236,00	2.841,95	»	2.841,95	9.077,95	»	9.077,95
2.ª Idem industrial y de comercio.....	23.514.875,87			59.037.688,07			82.552.564,84		
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	4.172.237,12	1.651.495,12	29.558.503,54	8.001.506,39	4.785.905,66	72.098.017,49	12.173.745,61	6.437.401,08	101.657.421,03
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	219.895,13			273.814,47			493.709,60		
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	19.355.348,94			38.239.808,51			57.595.157,45		
Del capital.....	18.398.693,32	1.185.146,38	49.129.311,03	53.126.775,35	31.616.874,58	157.583.643,08	71.525.468,07	32.802.320,06	206.712.954,11
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	10.189.822,30			34.600.184,64			44.790.007,03		
4.ª Contribución sobre la renta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.ª Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	17.460.145,84	209.042,79	17.669.188,63	71.210.565,53	2.584.770,02	80.795.335,55	91.670.711,37	6.793.812,81	98.464.524,18
6.ª Idem de minas:									
Canon de superficie.....	2.239,27	16.534,86	14.295,69	37.428,98	302.584,55	340.013,53	35.189,71	319.119,41	354.309,12
Sobre la explotación.....	125.401,62	853,26	126.254,88	1.220.649,87	35.166,54	1.255.716,41	1.345.961,48	80.019,80	1.381.971,29

2.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	750,00	1.384,50	750,00	4.762,50	4.762,50	5.512,50	1.384,50	5.512,50
Cédulas personales.....	0	1.384,50	1.384,50	0	0	0	1.384,50	1.384,50
3.º Idem de pagos:								
Del Estado con tres décimas.....	338.285,04	26.579,00	1.045.419,25	4.717.384,47	203.958,31	6.735.800,75	344.537,37	7.781.226,00
Provinciales y municipales con dos décimas	181.554,53			1.719.403,07			1.901.918,52	
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	2.982,88	5,60	2.988,48	3.217,35	414,92	3.032,28	420,52	0.020,70
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	335,25	237,47	572,72	322,75	1.015,99	1.338,74	1.253,40	1.911,40
11 Patente nacional de automóviles.....	1.980.606,15	230.033,89	2.225.700,01	25.991.142,52	940.070,43	26.031.518,95	27.981.048,67	29.157.218,96
12 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	13.108,75	0	13.108,75	11.565.782,93	0	11.565.782,93	11.578.951,68	11.578.951,68
13 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	0	0	0	42.471.734,30	0	42.471.734,30	42.471.734,30	42.471.734,30
14 Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España.....	0	0	0	0	0	0	0	0
16 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	4.881,31	0	4.881,31	103.030,69	11.248,68	114.885,37	108.518,00	119.760,68
17 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	605.907,53	4.156,02	610.063,55	2.320.082,65	275.090,17	2.601.172,82	2.931.990,18	3.211.236,37
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	0	0	0	1.690.287,61	0	1.690.287,61	1.690.287,61	1.690.287,61
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	0	0	0	0	250,10	250,10	250,10	250,10
	168.823.154,58	7.225.169,26	170.048.323,84	404.904.434,16	52.071.586,33	546.976.020,49	663.727.588,74	59.296.755,59
								723.024.344,33

SECCION SEGUNDA -

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:								
Derechos de importación.....	31.707.764,75	943.027,60	32.650.792,41	167.974.350,29	13.057.079,63	131.031.429,92	199.682.115,04	213.682.222,33
Recargo transitorio.....	612.929,18	9.688,00	622.617,18	3.321.514,49	543.139,37	3.864.653,86	3.934.443,67	4.487.271,04
Idem de exportación.....	67.214,18	0	67.214,18	298.016,92	2.779,41	300.796,33	365.231,10	368.010,51
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.012.957,74	0	3.012.957,74	15.189.633,66	171.684,47	15.361.318,43	18.202.591,70	18.374.276,17
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	556.784,06	0	556.784,06	2.726.738,21	0	2.726.738,21	3.283.522,27	3.283.522,27
Impuesto de tonelaje.....	243.677,60	0	243.677,60	1.101.895,90	41.782,27	1.143.673,17	1.345.573,50	1.387.355,77
Derechos menores.....	342.016,66	3.476,07	345.492,73	1.707.079,83	36.930,37	1.744.010,20	2.049.096,49	2.089.502,93
Idem sanitarios.....	11.482,50	0	11.482,50	79.000,62	872,00	79.872,62	90.483,12	91.355,12
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	897,70	0	897,70	122.052,96	37,50	122.090,46	122.950,66	122.988,16
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	0	0	0	0	0	0	0	0
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones	72.803,00	0	72.803,00	332.438,00	0	332.438,00	406.241,00	406.241,00
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	11.483.977,63	0	11.483.977,63	49.713.824,22	0	49.713.824,22	61.197.801,85	61.197.801,85
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.800.734,82	4.100,25	3.804.835,07	20.420.075,32	22.427,34	20.442.502,66	24.020.810,14	24.047.337,73
4.º Idem sobre la achicoria.....	282.291,10	0	282.291,10	1.640.337,10	2.058,12	1.642.395,28	1.922.628,20	1.925.286,38

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5.º Arbitrio de los puertos francos en Canarias.....	1.089.226,68	0	1.089.226,68	5.514.758,99	0	5.514.758,99	6.603.985,67	0	6.603.985,67
6.º Derechos aboracionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	312.276,48	0	312.276,48	260,40	0	260,40	312.536,88	0	312.536,88
7.º Impuesto de consumos.....	143.935,90	7.479,07	150.564,97	285.268,12	142.317,40	427.585,52	428.354,02	149.706,47	578.160,49
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.236.000,98	80.544,17	5.322.545,15	21.767.730,99	998.027,56	22.765.858,55	26.003.731,97	1.085.471,73	28.079.203,70
9.º Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travestías o rondas a los firmes especiales (Decreto 26 de Julio de 1926).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 Efectos timbrados.....	23.076.520,25	0	23.076.520,25	89.620.628,97	0	89.620.628,97	112.006.149,22	0	112.006.149,22
Ingresos a metálico por Timbre.....	10.121.800,08	62.103,56	10.183.903,64	60.550.480,40	3.682.948,06	64.233.428,46	70.672.245,54	3.745.081,62	74.417.327,16
11 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	0	0	0	40.500,00	0	40.500,00	40.500,00	0	40.500,00
12 Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.997.242,89	14.911,68	2.012.154,57	10.496.613,71	512.410,63	20.009.030,34	21.493.850,00	527.328,31	22.021.184,91
13 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	781.307,60	0	781.307,60	3.110.476,20	150,00	3.110.626,20	3.891.783,80	150,00	3.891.933,80
14 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	473.553,41	0	473.553,41	2.579.861,00	335,65	2.580.197,64	3.053.415,40	335,65	3.053.751,05
16 Idem sobre la venta de la gasolina.....	4.059.910,54	0	4.059.910,54	18.814.668,40	0	18.814.668,40	22.874.573,94	0	22.874.573,94
	99.286.451,73	1.131.336,46	100.417.792,19	486.618.166,11	16.216.485,78	502.834.651,89	585.902.626,84	20.347.816,24	606.250.443,08
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION									
<i>Arts.</i>									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	24.678.975,78	0	24.678.975,78	130.178.265,19	0	130.178.265,19	154.857.240,97	0	154.857.240,97
Ceuta y Melilla.....	610,95	0	610,95	806.500,00	0	806.500,00	807.110,05	0	807.110,05
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	2.623.079,80	0	2.623.079,80	16.682.202,43	0	16.682.202,43	18.306.272,23	0	18.306.272,23
3.º Loterías.....	30.710.022,00	0	30.710.022,00	141.704.166,00	0	141.704.166,00	172.414.188,00	0	172.414.188,00
4.º Producto de rifas.....	1.520,00	0	1.520,00	15.280,00	0	15.280,00	16.800,00	0	16.800,00
5.º Casa de Moneda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.º Producto de la GACETA.....	152.181,05	4.500,00	156.681,05	569.392,95	77.120,00	646.512,95	721.574,00	81.020,00	803.104,00
7.º Correos:									
Giro Postal.....	544.480,24	0	544.480,24	1.732.827,39	0	1.732.827,39	2.277.307,63	0	2.277.307,63
Derechos de apartado.....	711,25	0	711,25	75.203,70	0	75.203,70	75.973,95	0	75.973,95
Otros productos.....	5.508.817,86	0	5.508.817,86	11.473,01	0	11.473,01	5.720.290,87	0	5.720.290,87
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	89.629,01	0	89.629,01	4.976.431,12	15,00	4.976.446,12	4.966.200,13	15,00	4.966.215,13
9.º Establecimientos penales.....	186,50	0	186,50	3.303,52	0	3.303,52	3.580,02	0	3.580,02
10 Petróleos.....	23.481.536,80	0	23.481.536,80	89.637.684,00	0	89.637.684,00	113.130.220,80	0	113.130.220,80
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	0	0	0	508,75	0	508,75	508,75	0	508,75
	87.792.651,24	4.500,00	87.797.151,24	385.513.787,06	77.135,00	385.590.922,06	473.306.418,30	81.635,00	473.388.053,30

RECUERDO CUARTO

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas

Art.										
1.º	Salinas de Torrevela.....	250.000,00	»	250.000,00	630.374,05	»	630.374,05	880.374,05	»	880.374,05
2.º	Minas:									
	Almadén (Producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Linars.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
	Rentas de los bienes del Estado en general.....	35.847,54	22,32	35.869,86	277.665,21	272,00	277.938,11	313.012,75	295,22	313.307,97
	Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Productos de canales y navegación fluvial.....	2.254,38	»	2.254,38	117.798,26	957,37	118.755,89	120.052,62	957,37	121.009,99
	Idem de montes y plantíos.....	4.774,58	»	4.774,58	94.559,85	1.389,40	95.949,25	99.334,48	1.389,40	100.723,83
	Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	»	»	»	312,21	»	312,21	312,21	»	312,21
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	31,92	»	31,92	590,27	58,25	648,52	622,19	58,25	678,44
5.º	Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de policía social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	90.505,71	»	90.505,71	441.608,36	»	441.608,36	532.114,07	»	532.114,07
7.º	Diferentes derechos del Estado:									
	20 por 100 de la renta de Propios...	100.141,51	107.784,02	207.026,13	1.061.333,21	768.541,29	1.829.874,47	1.161.474,72	876.325,88	2.037.800,60
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
	Fomento.....	87.522,74	»	87.522,74	927.720,21	900,00	928.620,21	1.015.242,95	900,00	1.016.142,95
	Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Consignación para archivos y Bibliotecas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	8.680,00	»	8.680,00	478.798,27	189.937,13	668.735,40	485.478,27	189.937,13	675.415,40
	Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	»	»	90.212,50	»	90.212,50	90.212,50	»	90.212,50
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	60,77	»	60,77	660,44	»	660,44	621,21	»	621,21
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	185.002,98	»	185.002,98	349.060,54	146.445,06	495.514,60	534.072,52	146.445,06	380.517,58
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	104,68	»	104,68	27.621,07	»	27.621,07	27.725,75	»	27.725,75
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	57.821,53	12.600,06	70.421,59	190.369,64	226.691,05	417.000,69	248.191,17	226.291,11	487.482,26
	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.282,40	»	1.282,40	4.073,35	»	4.073,35	5.855,75	»	5.855,75
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	15.850,00	»	15.850,00	23.100,00	»	23.100,00	38.950,00	»	38.950,00

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	9.183,11	•	9.183,11	70.171,57	•	70.171,57	85.354,88	•	85.354,88
Reintegros de ídem por el ídem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	4.158,95	•	4.158,95	3.653,77	•	3.053,77	7.812,72	•	7.812,72
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	158.936,89	•	158.936,89	1.329.427,62	•	1.329.427,62	1.486.364,51	•	1.486.364,51
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	163.525,88	•	163.525,88	618.259,26	•	618.259,26	781.785,14	•	781.785,14
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo....	50,00	•	50,00	257,95	•	257,95	307,95	•	307,95
Entregas que efectúen los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	2.904.658,66	121.043,82	3.025.702,48	18.112.850,03	1.376.538,27	19.489.397,00	21.017.518,29	1.497.582,09	22.515.100,38
Ventas									
3.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	12.786,61	581,24	13.367,85	98.315,58	13.045,39	111.900,97	111.102,19	14.226,03	125.328,82
Ídem íd. íd. por íd. Ídem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:									
80 por 100 de propios.....	•	•	•	•	42,20	42,20	•	42,20	42,20
Beneficencia	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Instrucción pública.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Diputaciones provinciales.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
4.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	348,47	•	348,47	513,74	•	513,74	862,21	•	862,21
20 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11 Ídem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	•	•	•	183.333,34	•	183.333,34	183.333,34	•	183.333,34
12 Ídem íd. de Marina.....	•	•	•	642.709,20	•	642.709,20	642.709,20	•	642.709,20
13 Ídem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	13.135,08	581,24	13.716,32	924.871,86	13.687,59	938.559,45	938.006,94	14.268,83	952.275,77

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION QUINTA									
CAPITULO X									
RECURSOS DEL TESORO									
1.ª									
1.ª Cuotas militares y multas.....	1.693.817,84	•	1.693.817,84	502.375,31	•	502.375,31	2.250.192,05	•	2.250.192,05
2.ª Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	24.854,05	•	24.854,05	83.332,82	•	83.332,82	58.187,47	•	58.187,47
3.ª Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	1.182.555,70	•	1.182.555,70	22.289.475,01	•	22.289.475,01	23.492.030,77	•	23.492.030,77
4.ª Derechos de custodia de depósitos.....	10.142,25	•	10.142,25	101.269,65	•	101.269,65	111.411,90	•	111.411,90
5.ª Publicaciones oficiales.....	8.508,08	•	8.508,08	11.307,50	•	11.307,50	19.815,78	•	19.815,78
6.ª Recursos eventuales de todos los ramos	8.396.039,69	5,78	8.396.045,37	58.370.303,52	5,54	58.370.309,06	60.7.6.343,11	11,82	60.766.354,43
7.ª Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.597,78	•	1.597,78	319.912,67	•	319.912,67	321.510,45	•	321.510,45
8.ª Alcanas.....	4.043,89	•	4.043,89	54.029,17	•	54.029,17	58.672,40	•	58.672,40
9.ª Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	•	72.250,00	361.250,00	•	361.250,00	433.500,00	•	433.500,00
10 Reintegro de gastos de personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	39.233,85	•	39.233,85	27.416,60	•	27.416,60	60.650,01	•	60.650,01
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos deberes deba satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	•	•	•	54.952,62	•	54.952,62	54.952,62	•	54.952,62
12 Idem id. del Comité central de la Inspección de Hacienda, según Real orden de 16 de Abril de 1930.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
14 Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	2.656,27	•	2.656,27	178.448,46	•	178.448,46	181.104,73	•	181.104,73
15 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	242.272,36	•	242.272,36	1.411.741,03	•	1.411.741,03	1.054.013,39	•	1.054.013,39
16 Producto del recargo sobre aprendizos... Plan Nacional de Cultura.....	530.470,98	•	530.470,98	908.314,41	•	908.314,41	1.498.785,39	•	1.498.785,39
17 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	711,56	•	711,56	89.794,35	•	89.794,35	39.794,35	•	39.794,35
18 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria.....	3.905.434,41	•	3.905.434,41	9.786.938,10	•	9.786.938,10	13.692.372,60	•	13.692.372,60
19 Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos.....	•	•	•	299.500.000,00	•	299.500.000,00	299.500.000,00	•	299.500.000,00

20 Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de establecimientos agrícolas.....				346,75		346,75	346,75		346,75
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad Industrial									
22 Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	5.040,55		5.040,55	30.870,18		30.870,18	35.022,73		35.922,73
23 Reintegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España	2.083,33		2.083,33	8.333,32		8.333,32	10.410,65		10.410,65
	16.071.723,33	5,78	16.071.723,33	394.111.017,82	5,54	394.111.023,36	410.182.735,37	11,32	410.182.746,69
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	168.823.154,58	7.225.160,26	176.048.323,84	494.904.434,16	52.071.586,33	546.976.020,49	663.727.688,74	59.296.765,59	723.024.344,33
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	99.286.461,73	1.131.330,48	100.417.792,10	486.810.165,11	19.216.485,78	505.832.650,89	685.902.626,84	20.347.816,21	606.250.443,08
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	87.792.651,24	4.500,00	87.797.151,24	385.513.767,00	77.135,00	385.590.902,06	473.306.418,30	81.035,00	473.388.053,30
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	2.904.658,66	121.043,82	3.025.702,48	18.112.850,63	1.376.538,27	19.489.397,00	21.017.518,20	1.497.582,09	22.515.100,38
Ventas	13.135,08	581,24	13.716,32	924.871,86	13.687,59	938.559,45	938.006,94	14.268,83	952.276,77
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	16.071.717,55	5,78	16.071.723,33	394.111.017,82	5,54	394.111.023,36	410.182.735,37	11,32	410.182.746,69
	374.891.778,84	8.482.630,56	383.374.409,40	1.780.183.115,04	72.765.438,51	1.852.938.554,15	2.155.074.804,46	81.238.069,07	2.236.312.963,55
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....									
Industrial y de comercio.....	6.420.005,95	181.876,11	6.601.882,06	11.607.863,65	1.987.333,57	13.595.217,22	18.027.889,60	2.169.209,68	20.197.099,28
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	105.097,87	1.370,01	107.378,88	403.077,30	37.630,88	440.708,27	509.077,26	39.009,80	548.087,16
Impuesto de utilidades.....	885.038,79	544,14	885.582,93	1.045.869,35	144.234,90	1.190.104,25	1.930.908,14	144.779,04	2.075.887,18
Idem del consumo de gas y electricidad.....	399.546,06	22,88	399.568,94	2.502.400,56	10.312,66	2.512.713,22	2.901.946,72	10.335,54	2.912.282,26
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos									
Idem coches y carruajes de lujo.....	60,75		69,75	11,75	11,03	22,78	81,50	11,03	92,53
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.094.535,25	26.523,89	1.121.059,14	2.958.289,54	165.340,69	3.113.630,23	4.042.824,70	181.864,58	4.824.689,37
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	2.839.891,17	97.886,74	2.937.778,91	5.309.381,42	198.300,17	5.508.281,59	8.149.872,59	296.188,91	8.446.088,50
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución Industrial y de comercio.....	715.560,49	6.614,18	722.077,67	5.002.606,52	1.217.301,38	6.219.898,14	5.713.127,31	1.323.818,50	6.941.045,81

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	4.140,24	710,03	4.850,87	28.956,02	20.797,02	49.753,04	33.096,26	21.507,65	54.603,91
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario	435.026,77	•	435.026,77	1.805.759,86	117,07	1.805.876,93	2.240.786,63	117,07	2.240.903,70
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	6.379.288,11	166.707,36	6.545.995,47	14.375.140,66	263.103,87	14.638.244,53	20.754.428,77	429.811,23	21.184.240,00
	1.860.102,45	482.166,04	20.351.289,39	45.039.937,12	4.034.483,18	49.074.420,30	64.909.039,57	4.516.650,12	69.425.689,69

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	187.008.709,02	195.833.952,16	198.864.432,48	205.965.047,83	218.427.063,59
Idem Industrial y de comercio	95.100.970,51	93.892.328,92	92.786.326,94	95.552.046,72	101.657.421,03
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	212.028.874,30	216.427.621,09	226.337.833,95	199.849.802,84	206.712.954,11
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	112.880.681,19	108.278.077,85	109.606.898,42	100.797.479,52	98.464.524,18
Idem de minas	3.295.003,50	3.615.676,03	3.058.099,99	2.153.557,38	1.736.280,41
Idem de cédulas personales	10.317,91	4.936,05	302,25	331,50	1.384,50
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	9.350.494,29	10.681.311,43	9.208.875,27	7.285.332,80	7.781.226,00
Idem de carruajes de lujo	6.862,25	3.787,27	2.618,47	1.668,13	1.911,46
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	4.549.963,69	4.399.915,35	4.399.915,35	9.934.145,18	11.578.951,68
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	20.266.560,80	26.485.100,58	28.327.469,10	36.850.877,25	42.471.734,39
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario	"	"	"	"	1.690.287,61
Renta de Aduanas	318.605.320,48	313.093.560,00	259.611.857,56	257.407.763,99	244.291.745,30
Impuesto sobre el azúcar	58.269.672,71	60.399.902,71	60.859.121,65	62.961.793,66	61.197.801,85
Idem sobre el alcohol	15.519.886,96	17.781.086,59	18.954.210,34	19.628.967,54	24.047.337,73
Derechos obvenacionales de los Consulados	2.382.802,65	4.397.001,87	2.418.936,94	2.591.211,46	312.536,88
Impuesto de consumos	1.206.061,50	960.327,13	704.531,37	748.773,74	578.150,40
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	31.490.623,72	31.544.555,00	28.719.002,90	26.680.748,70	28.079.203,70
Patente nacional de automóviles	25.013.174,60	27.076.849,79	30.394.191,72	28.194.204,72	29.157.218,96
Timbre del Estado	161.905.653,39	173.067.188,77	160.884.634,03	164.971.821,95	187.323.446,38
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	19.474.962,76	20.183.902,19	20.748.434,17	20.893.480,05	22.021.184,91
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	2.056.670,89	2.621.638,15	2.802.181,36	2.964.816,42	3.891.938,80
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	4.791.260,53	4.657.528,11	4.839.425,36	3.414.336,55	3.053.751,05
Tabacos	146.903.260,69	153.248.012,86	150.355.344,52	152.547.816,99	155.664.351,92
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	17.675.215,60	19.566.741,15	19.585.107,94	20.140.831,50	18.306.272,23
Loterías	199.892.907,10	183.437.344,00	184.107.335,00	169.963.444,00	172.414.188,00
Petróleos	73.106.539,52	74.793.777,26	81.366.977,20	107.379.002,84	113.139.220,80
Minas	"	"	"	"	"
) Almadén	"	"	"	"	"
) Linares	"	"	"	"	"
Renta de Cruzada	1.415.591,88	1.417.954,35	1.426.904,42	"	"
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.	7.281.504,06	7.506.489,04	6.576.838,73	5.629.039,01	6.741.351,62
Cuotas militares y multas	3.203.291,45	4.395.116,02	4.930.411,61	2.285.203,34	2.314.380,12
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de obligaciones del Tesoro	"	"	"	499.000.000,00	299.500.000,00
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	40,00	"	523,00	"	"
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	116.527,84	117.427,12	110.930,99	163.024,64	181.104,73
Los demás recursos ordinarios	87.141.691,17	63.704.337,45	95.854.507,78	144.597.867,93	136.967.298,23
Impuesto sobre la venta de la gasolina	"	"	"	7.752.528,40	22.874.578,94
Recurso extraordinario.—Producto de la negociación del Plan nacional de cultura	"	"	"	"	39.794,35
Idem Id.—Producto de la negociación de la política social inmobiliaria	"	"	"	378.072,34	13.692.372,80
	1.822.970.100,14	1.824.413.477,37	1.806.848.480,00	2.359.584.948,92	2.236.312.963,56

Gaceta de Madrid.—Núm. 229 17 Agosto 1933 Anexo único.—Página 481

CONCEPTOS

1920

1930

1931

1932

1933

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926

300.570.414,13

?

?

?

?

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado

30.026.079,48

31.422.073,44

31.511.603,21

37.006.495,06

30.063.990,27

Arbitrios municipales

2.133.932,96

6.243.790,37

3.510.233,78

7.334.657,94

9.237.433,42

Participación en las cuotas de contribuciones del Estado

18.118.503,98

18.088.060,75

18.853.257,17

19.254.770,42

21.184.240,00

50.929.190,42

56.364.684,56

53.880.097,16

63.595.923,42

69.425.689,69

RESUMEN

Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)

1.832.970.100,14

1.824.413.477,87

1.806.848.480,00

2.359.584.948,92

2.236.312.003,55

Presupuesto extraordinario

300.570.414,13

?

?

?

?

Recursos municipales

50.929.190,42

56.364.684,56

53.880.097,16

63.595.923,42

69.425.689,69

2.174.469.710,69

1.880.768.161,93

1.860.723.577,16

2.423.180.872,34

2.305.738.653,24

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Los siguientes verificados durante los meses de Enero a Junio por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República									
— 2.ª—Cámara legislativa.....	196.694,36	»	196.694,36	683.658,99	»	683.658,99	880.353,33	»	880.353,33
— 3.ª—Deuda pública.....	833.333,33	»	833.333,33	3.333.833,32	»	3.333.833,32	4.167.166,65	»	4.167.166,65
— 4.ª—Clases pasivas.....	55.803.153,22	4.020.920,73	60.824.073,95	160.132.860,82	172.604.721,99	332.737.582,81	215.03.014,04	170.625.642,72	392.061.656,76
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	24.146.051,97	»	24.146.051,97	96.927.911,78	»	96.927.911,78	121.067.963,85	»	121.067.962,85
	130.666,84	»	130.666,84	520.454,59	232,89	520.687,78	651.121,73	232,85	651.354,62
	81.103.898,82	4.020.920,73	86.124.819,55	261.598.719,80	172.604.954,88	434.203.674,68	342.702.618,2	170.625.876,61	619.328.494,28
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros									
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	2.702.819,36	89.808,51	2.792.627,87	10.800.011,45	1.405.298,26	12.205.309,71	13.503.830,81	1.495.190,77	14.998.027,59
— 3.ª—Idem de Justicia.....	261.716,20	2.406,54	264.122,74	1.379.247,24	21.027,95	1.400.275,19	1.040.962,44	23.434,49	1.064.398,93
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	4.013.066,02	4.918,15	4.018.984,17	19.438.029,50	239.708,89	19.677.738,39	23.452.809,12	339.627,04	23.091.522,16
— 5.ª—Idem de Marina.....	20.310.227,23	2.774.886,22	23.085.113,45	120.031.000,16	17.294.663,24	144.220.672,40	163.745.136,39	20.069.549,46	173.814.685,85
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	19.772.703,59	549.381,87	20.322.085,46	78.255.625,67	21.911.701,47	100.167.387,14	98.028.329,17	32.461.143,34	120.499.472,51
— 7.ª—Obras públicas.....	81.077.338,39	19.688,06	81.097.026,45	123.299.570,47	4.910.342,50	128.209.912,97	154.376.906,86	4.930.030,55	159.306.937,41
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	60.484.416,91	37.116,57	60.521.533,48	228.034.454,39	19.901.748,70	247.936.203,09	276.518.871,30	19.938.864,27	298.457.735,57
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	26.615.661,19	607.654,80	27.223.316,00	90.688.000,58	7.030.794,45	97.718.795,03	117.307.061,70	7.688.448,25	124.996.109,95
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	9.385.427,07	3.768.508,47	13.153.935,54	9.043.474,72	180.932,71	9.224.407,43	18.428.901,79	3.948.931,18	22.373.332,97
— 11.—Idem de Hacienda.....	25.987.469,91	90.809,22	26.078.279,13	18.143.826,20	9.082.154,01	27.225.980,21	44.131.296,11	9.172.903,23	53.304.259,34
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	6.475.431,21	7.526,30	6.482.957,51	17.301.088,83	252.330,95	17.553.419,78	23.776.520,04	259.850,94	24.036.370,98
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares.....	9.411.319,28	408.363,51	9.819.682,79	44.724.455,56	3.388.244,58	48.112.700,14	54.135.774,84	3.856.608,09	57.992.382,93
— 14.—Acción en Marruecos:	37.536.147,95	262.059,36	37.798.207,31	103.666.300,06	2.022.640,24	105.688.940,30	231.202.448,01	2.285.290,60	233.487.747,61
— Presidencia.....	3.294.925,60	23.311,98	3.318.237,58	231.606,83	67.797,11	299.402,94	3.526.531,49	91.109,09	3.617.640,52
— Ministerio de la Guerra.....	9.206.357,68	2.118.761,43	11.325.119,11	35.026.104,52	4.588.604,62	40.214.609,04	44.832.402,20	6.707.265,95	51.539.728,15
— Idem de Marina.....	62.478,37	»	62.478,37	254.003,32	21.170,37	275.173,69	306.481,69	21.170,87	327.652,06
— Idem de la Gobernación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
— Idem de Obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	541,65	874,99	1.416,64	18.267,21	»	18.267,21	18.808,80	874,99	19.683,85

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....	»	»	»	1.135.846,38	»	1.135.846,38	1.135.846,38	»	1.135.846,38
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	2.522.639,17	»	2.522.639,17	10.930.027,05	1.404.414,25	12.424.141,30	13.452.666,22	1.404.414,25	14.947.080,47
— 17.—Subsecretaría de Comunicaciones	»	112.927,74	112.927,74	»	978.928,43	978.928,43	»	1.091.856,17	1.091.856,17
— 18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	»	»	»	»	10.613.803,26	10.613.803,26	»	10.613.803,26	10.613.803,26
	346.719.482,04	14.060.702,53	361.680.184,57	1.271.504.467,94	278.054.620,37	1.549.559.088,31	1.618.228.949,98	293.015.322,90	1.911.239.272,88
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	6.700.169,38	»	6.700.169,38	23.613.394,74	7.516.836,74	31.130.231,48	30.313.564,12	7.516.836,74	37.830.400,86
Arbitrios municipales.....	1.346.632,57	»	1.346.632,57	5.644.405,25	2.376.544,26	8.020.949,51	6.091.037,82	2.376.544,26	9.367.582,08
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	3.189.189,25	»	3.189.189,25	11.024.491,16	5.326.453,94	16.350.945,09	14.213.680,40	5.326.453,94	19.540.134,34
	11.235.991,20	»	11.235.991,20	40.282.291,14	15.219.834,94	55.502.126,08	51.518.282,34	15.219.834,94	66.738.117,28
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	346.719.482,04	14.060.702,53	361.680.184,57	1.271.504.467,94	278.054.620,37	1.549.559.088,31	1.618.228.949,98	293.015.322,90	1.911.239.272,88
Recursos municipales.....	11.235.991,20	»	11.235.991,20	40.282.291,14	15.219.834,94	55.502.126,08	51.518.282,34	15.219.834,94	66.738.117,28
	357.955.473,24	14.060.702,53	372.016.175,77	1.311.786.759,08	293.274.455,31	1.605.061.214,39	1.669.742.232,32	308.235.157,84	1.977.977.390,16

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República	»	»	»	860.661,06	880.353,35
Idem 2. ^a —Casa Real	3.801.666,69	3.866.666,60	2.312.499,96	»	»
Idem 3. ^a —Cámara Legislativa	884.195,45	933.648,02	2.603.688,87	3.959.843,89	4.167.166,65
Idem 4. ^a —Deuda pública	562.061.187,64	437.179.126,40	426.879.113,82	412.300.547,99	392.661.656,76
Idem 5. ^a —Clases pasivas	58.323.450,43	61.467.953,96	64.468.791,48	117.584.287,26	121.067.962,85
Idem 6. ^a —Tribunal de Cuentas de la República	490.477,33	157.472,75	»	547.452,33	651.364,62
	625.450.077,41	503.604.807,33	495.283.994,13	535.252.792,53	519.328.494,23
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	10.619.333,76	14.708.847,03	10.227.372,74	12.380.978,70	14.998.027,58
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	»	609.772,20	4.472.692,62	4.348.803,32	1.664.396,93
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	15.353.076,06	15.627.324,95	16.480.459,50	19.531.189,70	23.691.622,16
Idem eclesiásticas	28.193.410,28	27.833.486,37	27.458.616,36	»	»
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	186.209.052,89	179.504.846,42	202.554.677,23	148.481.547,20	173.814.685,85
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	86.109.054,89	129.634.822,81	117.902.826,72	101.487.554,29	120.489.472,51
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	113.765.385,96	116.401.979,94	106.754.424,98	93.586.124,98	159.306.937,41
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas	128.955.246,76	185.670.757,09	220.249.060,36	215.379.583,40	258.457.735,57
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	79.246.068,81	73.217.646,91	78.713.852,20	100.945.351,28	124.996.109,95
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social	22.149.162,48	19.850.784,77	21.749.765,26	11.665.852,70	22.377.832,97
Idem 10. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio	7.201.785,44	7.900.592,31	7.605.038,92	10.063.831,65	53.304.259,34
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda	15.980.678,98	19.712.069,42	22.327.217,75	21.330.269,73	24.036.376,08
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	61.729.397,15	69.581.580,75	63.982.735,62	67.385.454,62	57.992.382,93
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	232.860.069,23	232.372.942,91	362.851.304,77	210.936.456,75	233.487.747,61
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos	111.956.547,15	85.395.790,88	82.471.293,68	87.083.013,95	55.604.704,58
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	1.081.637,40	1.681.637,44	2.449.447,22	2.328.929,46	1.135.846,38
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	15.213.601,36	15.096.599,08	17.103.476,52	26.348.863,41	14.947.080,47
Idem 17. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones	»	»	18.887.165,99	53.834.586,93	1.091.856,17
Idem 18. ^a —Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos	»	»	»	40.189.943,26	10.613.803,26
	1.749.500.282,83	1.688.206.338,11	1.779.505.321,67	1.771.655.927,86	1.911.239.272,88
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado	»	»	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia	»	»	»	»	»
Idem del Ejército	26.890.983,38	»	»	»	»
Idem de Marina	39.145.440,69	»	»	»	»
Idem de la Gobernación	»	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	»	»	»	»	»
Idem de Fomento	139.845.646,93	»	»	»	»
Idem de Hacienda	»	»	»	»	»
	205.882.071,00	»	»	»	»

	1929	1930	1931	1932	1933
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	1.740.580.282,83	1.688.206.338,11	1.779.505.321,07	1.771.585.927,86	1.911.239.272,88
Idem extraordinario.....	205.882.071,00	»	»	»	»
	<u>1.955.472.353,83</u>	<u>1.688.206.338,11</u>	<u>1.779.505.321,07</u>	<u>1.771.585.927,86</u>	<u>1.911.239.272,88</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recurso sobre las contribuciones del Estado.....	28.929.589,70	31.093.883,70	32.531.210,72	35.292.491,36	37.830.400,86
Arbitrios municipales.....	1.750.336,43	8.597.924,97	3.028.591,06	11.131.723,76	9.367.582,08
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	16.984.711,56	16.739.956,03	17.957.160,13	22.545.875,45	19.540.134,34
	<u>47.664.634,69</u>	<u>56.431.763,70</u>	<u>53.516.962,51</u>	<u>68.910.090,56</u>	<u>66.738.117,28</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.955.472.353,83	1.688.206.338,11	1.779.505.321,07	1.771.585.927,86	1.911.239.272,88
Recursos municipales.....	47.664.634,69	56.431.763,70	53.516.962,51	68.910.090,56	66.738.117,28
	<u>2.003.136.988,52</u>	<u>1.744.638.101,81</u>	<u>1.833.022.283,58</u>	<u>1.840.496.018,42</u>	<u>1.977.977.390,16</u>

OBSERVACIÓN Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 30 de Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.241

ARGUDO DE DEHESA, Eloína; hija de Antonio y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Victoria, número 6, entresuelo; comparecerá, el día 19 de Septiembre próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma y otra.

5.242

CAMACHO MONTOYA, Trinidad; hija de Antonio y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Antonio López, número 13, bajo; comparecerá, el día 24 de Septiembre próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto de gallinas, instruido contra la misma y otras.

5.243

CONTRERAS, Daniel, y Antonio Pérez; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que, el día 7 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 485; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12951

5.244

CRUZ, María de la; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Antonio López, número 14 (Puente de Toledo); comparecerá, el día 24 de Septiembre próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto de gallinas, instruido contra la misma y otras.

5.245

DIEZ REGUELEZ, Esteban; hijo de Esteban y de María; comparecerá el día 19 de Septiembre próximo, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de

faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

5.246

ESTEVEZ VALLES, Diego; hijo de Antonio y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Lavapiés, número 64, segundo derecha; comparecerá, el día 5 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 688, instruido contra el mismo y otro.

5.247

FOUS UTALAMALA, Salvador; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 150; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.248

FERNANDEZ, Jesús; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 5 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 428; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.249

FERNANDEZ CABALLERO, Andrés; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 5 de Septiembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 758; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.250

FRANCISCO AMADOR, Santiago; vecino de Lorca, limpiabotas, domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Muja, para prestar declaración en causa, por el supuesto delito de hurto, instruido por dicho Juzgado con el número 92 de 1933.

13050

5.251

GARCIA MONTERYS, María; hija de Pedro y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Castelló, número 41, entresuelo izquierda; comparecerá, el día 3 de Octubre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra José Galán Guerra

5.252

GOMEZ GARCIA, Francisco; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, con domicilio en la calle de Alcalá, número 23 (Sevilla), cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, para ser oído, sin juramento, en la causa instruida en dicho Juzgado, por estafa, con el número 291 del corriente año; apercibido que, no verificándolo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

12976

5.253

CHIMERAGO MEZ, Federico; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 7 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 638; bajo apercibimiento que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.254

JIMENEZ CASTELLON, Aquilino; domiciliado últimamente en Burgos (a) "Chinela", gitano, limpiabotas, ignorándose las demás circunstancias comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción de Burgos, para ser oído en causa por amenazas, sumario número 59 del corriente año; con apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12967

5.255

LANSORENA GIL, Gloria; hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en la calle de la Victoria, número 6, entresuelo; comparecerá, el día 19 de Septiembre, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma y otra.

5.256

LOPEZ POZAS, Lorenzo, Juan Serrano González y Bartolomé de Dios Sánchez; se les cita para que el día 12 de Septiembre, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 155; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.257

LOPEZ FERNANDEZ, Ignacia, y Teresa Guerra, se les cita para que el día 12 de Septiembre, y hora de las diez y cuarto de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, se-

gundo, a celebrar juicio de faltas número 642; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.258

MANZANO AMADOR, Carmen; hija de Antonio y de Consolación, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 13, piso bajo; comparecerá el día 24 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de gallinas, instruido contra la misma y otras.

5.259

MARTIN CABRERA, José; hijo de Cristóbal y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, número 3, piso primero izquierda; comparecerá el día 19 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Pelayo Moreno.

5.260

MARTIN RODRIGUEZ, Julio; vecino de Casar de Palomero y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 26 de 1933, por coacciones; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se le impondrá una multa de cinco a veinticinco pesetas.

5.261

MONTOYA CAMACHO, Maximina; hija de Antonio y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 14, bajo (Puente de Toledo); comparecerá el día 24 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de gallinas, instruido contra la misma y otras.

5.262

MORENO MORENO, Angel; hijo de Isidro y de Dolores, domiciliado últimamente en la Travesía de la Comadre, número 6, segundo izquierda; comparecerá el día 24 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra el mismo.

5.263

MORENO, Pelayo; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Labrador, número 1, bajo; comparecerá, el día 19 de Septiembre último, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar

juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

5.264

NAVARRO CENTENERA, Gabriel; hijo de Tomás y de Gabriela; domiciliado últimamente en Madrid, en el Ventorro del Chaleco, número 4; comparecerá el día 5 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 688, instruido contra el mismo.

5.265

NIETO DE JUAN, Crescencio; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 93; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.266

PEREZ GOMEZ, Antonio; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 12 de Septiembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 421; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.267

QUINTANO GONZALEZ, Victoria, y Angela Blanco del Campo; cuyos actuales domicilios se ignoran; se las cita para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 575; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.268

RAMOS UTRILLA, Antonio; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 233; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.269

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 14 (Tetuán); comparecerá el día 5 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio

de faltas, por lesiones, con el número 544, instruido contra el mismo.

5.270

ROMERO MARTINEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Principe de Vergara, número 36; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (antes del distrito de Buenavista), Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser requerido al pago de la cantidad de 1.288,56 pesetas, a que fué condenado, como costas producidas en la causa, por desobediencia, contra el mismo, número 445 de 1932; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12977

5.271

SANCHEZ ORTEGA, Pablo; domiciliado últimamente en la Casa de Vacas de la Casa de Campo; comparecerá, el día 24 de Septiembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto de gallinas, instruido contra varios.

5.272

SANZ HORCAJO, Ramón; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 12 de Septiembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 536; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.273

SANZ VAZQUEZ, Román; de veintidós años de edad, soltero, dependiente de bar, domiciliado últimamente en la calle de Santa Bárbara, número 4; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa número 239 de 1933, instruida por lesiones; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

12982

5.274

VELA GONZALEZ, Quintín; hijo de Benito y de Jorja, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 14 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, amenazas y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.429

ALVAREZ, Alfonso; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por tentativa de estafa, causa número 643 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

11874

6.430

ALVAREZ GONZALEZ, José Manuel; natural de Cuba, estado casado, profesión viajante, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 105; procesado por delito contra la forma de Gobierno, en causa número 471 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11920

6.431

ALVAREZ GONZALEZ, José Manuel; natural de Cuba, estado casado, profesión viajante, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 105; procesado por delito contra la forma de Gobierno, en causa número 514 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11930

6.432

AYALA Y DE AYALA, Modesto; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en méritos del sumario número 148 de 1933, sobre estafa, seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona;

comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11861

6.433

BEN MIMUN BEN ALI, Ab-selam; natural de la cabila de Eeni-Siker, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Mimun y de Tehanan; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliado últimamente en su cabila, procesado por hurto, en causa número 595 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

11934

6.434

CASTINEIRAS N., Carmen; de diecisiete años de edad, soltera, panadera, hija de padre desconocido y de Encarnación, natural de Santa María de Villedro y vecina de Rojos-Santiago; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de La Coruña, para cumplir la pena que le fué impuesta en causa seguida en este Juzgado, de Noya, con el número 142 de 1932, sobre hurto; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

11878

6.435

CLARES RUEDA, José; natural de Almería, de estado soltero, de diecinueve años de edad, hijo de Adolfo y de María, domiciliado últimamente en Almería; procesado en causa número 359 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11909

6.436

COLOM RAMIS, Juan; natural de Selva, partido de Inca, de estado soltero, de profesión estudiante, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle del Conde del Asalto, número 29, primero 1.º, de Barcelona, procesado en causa número 72 de 1932, por el delito de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

11908

6.437

DOMINGUEZ MOREIRA, Alfredo; domiciliado últimamente en Viana do Castelo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballino, para constituirse en prisión en causa, por robo, instruída por el Juzgado de instrucción de Carballino, bajo el número 115 de 1932.

11914

6.438

EHRMANDRAUT, José; de veintiún años de edad, natural de San Pöllen (Austria), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, de profesión jornalero, procesado en causa número 313 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretario don Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11910

6.439

FARGALLO MANSILLA, Eugenio; hijo de Florencio y de Francisca, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa, por hurto, número 299 de 1932; comparecerá, ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

11860

6.440

FERNANDEZ GOMEZ, Luis; de treinta y siete años de edad, soltero, gitano, natural de Santa Cruz, sin domicilio en esta capital, y de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, con el fin de extinguir la pena de quince días de arresto que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas número 709 de 1932, sobre lesiones; apercibido que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

11869

6.441

FREJEDO MARTA, Peregrina; labradora, de treinta y tres años de edad, casada con Antonio Araujo, hija de Isidoro y de Rosa, natural de Villarino, partido judicial de Carballino, y vecina de Outeiro de Melias, Municipio de Coles, ambos pueblos en la provincia de Orense; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de dicha capital, para notificarle su auto de prisión y constituirse presa, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia provincial, por consecuencia del sumario instruido, en aquel Juzgado, con el número 185 de 1932, sobre injurias; apercibida que, de no hacerlo en el plazo indicado, se la declarará rebelde y la parará el de más perjuicio que haya lugar.

11879

6.442

GARCIA DEL MORAL, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por tentativa de estafa, causa número 643 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

11873

6.443

GARCIA VAZQUEZ, Francisco; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y María, casado con Carmen García Rosay, natural de la parroquia de Bravío y vecino de Roibeira, jornalero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Betanzos, e ingresar en prisión por haberse así acordado en auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital, a consecuencia del sumario contra él instruido, sobre hurto; previniéndosele que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11941

6.444

GARRIDO PUERTA, Francisco; natural de Cartagena, de estado casado, de profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Cartagena (Los Barreros); procesado en causa número 159 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; como comprendido en el artículo 325 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11941

6.445

COUED BEL, Meriano; natural de Huesca, de más veintiseis años, estatura regular, moreno, con una verruga en la mejilla derecha, pelo negro, delgado, que viste traje de americana negro, zapaticos negros, de goma, y botina, cuyos demás antecedentes se desconocen, así como su actual paradero, y el cual se marchó de Huesca de Santiago el día 18 de Abril último; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Tarancón, dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cuenca, para constituirse en prisión provisional, decretada en sumario sobre estafa; recibirle el auto correspondiente y recibirle indagatoria; previniendo que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11880

6.446

GONZALEZ AFONSO, Casimiro; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Eugenio y Catalina, natural de la Villa de Orotava, sin profesión conocida y sin instrucción, estatura regular, pelo azafrañado, ojos claros, cejas

al pelo, boca normal, de labios ídem, nariz ídem, teniendo en la cabeza varias cicatrices, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el expresado Juzgado de Instrucción de Granada de Arona, para ser reducido a prisión, decretada en la causa número 13 de 1931, por hurto; apercibido de ser declarado rebelde.

11921

6.447

GONZALO RODRIGUEZ, Pedro; natural de Muñana, hijo de Ezequiel y de Alberta, de veinticinco años de edad, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 21; procesado en causa por alzamiento de bienes, número 230 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid (Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo), para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Central; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

788

6.448

HEREDIA VEGA, Antonio; de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, gitano, natural de Arjonilla (Jaén), domiciliado últimamente en Bujalance, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 156 de 1932, sobre robo de caballerías; comparecerá, ante este Juzgado de Fuente de Cantos, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de esta requisitoria, con el fin de constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11920

6.449

IZQUIERDO JIMENEZ, Don Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual es autor de un artículo publicado, con su firma, en el periódico "El Imparcial", con el título de "En nombre de la República. Los ataques contra el Poder Moderador", y domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cánata, para ser oído en causa instruida, por injurias por medio de la imprenta al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, bajo el número 17 de 1932.

11925

6.450

JOAQUIN DA SILVA, Manuel; de veintisiete años de edad, casado con Leonor López, labrador, hijo de Antonio y de Engracia, natural de Villarreal (Portugal), vecino de Trás os Montes, y domiciliado últimamente en Rocal, Ayuntamiento de Giribray; el que comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Verín, a disposición de la Audiencia provin-

cial de Orense, para ser constituido en prisión, en causa número 40 de 1932, que se le sigue por robo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11945

6.451

LOS PARIENTES más próximos de Josefa Acharra Iturte, natural de Lequeitio (Vizcaya), hija de Antonio y de Cipriana, de ochenta años de edad, viuda de Juan Rodríguez; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Conde Duque, número 10, cuarto; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de dicha señora, instruida por dicho Juzgado con el número 268 de 1932.

789

6.452

LOPEZ PRIETO, José (a) "El Vizco"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de María, sin domicilio, y procesado, por el delito de hurto, en causa número 83 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

11875

6.453

LURUEÑA MARTIN, Juan; de veinticuatro años de edad, soltero, ebanista, natural de Alba de Tormes, hijo de Carlos y de Juana, y con domicilio últimamente en la calle de Mira el Río Baja, número 10; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser emplazado en el sumario número 583 de 1931 y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11871

6.454

MARCOS PARADINAS, María; de sesenta años de edad, hija de Antonio y de María, natural de Ledesma, provincia de Salamanca, vecina de esta ciudad, viuda, dedicada a sus labores, y procesada por el Juzgado de Instrucción de Burgos en el sumario número 74 de 1932, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducida a prisión; apercibiendo que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11912

6.455

MARCOS RUBIO, Salvador; vecino

de Barcelona, de profesión viajante; con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa número 414 de 1932, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

11923

6.456

PIZARRO, Juan; cuyas circunstancias personales se ignoran, si bien se dice que es de Valdepeñas, de estatura alta, picado de viruelas y que parece gitano, domiciliado últimamente en ambulancia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de una burra, bajo el número 141 de 1933.

11924

6.457

ROMERO PINEIRO, Isidro; de veinticinco años de edad, de profesión de transportes, vecino de Muros; procesado en sumario que con el número 117 de 1933 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

11864

6.458

RUBEN SERDIO, José; natural de Piñeres, partido de San Vicente de la Barquera (Santander), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Cristobalina, domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por delito de hurto, en sumario número 31 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Rma. Audiencia provincial de Salamanca, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11881

6.459

SACRISTAN SABENTAN, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 79, procesado por estafa, en causa número 142 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11931

6.460

SOMOHANO CUE, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa a la Sociedad Regular Colectiva Corrales Hermanos, y será notificado el auto de su procesamiento y llevarse a cabo su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11927

6.461

SORO ESTREME, Ramón; natural de Huesca, de unos cuarenta y cinco a cuarenta y ocho años de edad, hijo de Ramón y María, apodado "El Moño", estatura baja, delgado, viste pantalón y chaleco de pana color pardo, que llevaba un pañuelo de los colores catalanes, boina azul y alparagatas negras, de piso de goma; ambulante y que acostumbra a ir alguna vez por Calatayud, parando en casa de un mulero llamado Ruperto Martínez, que vive en la calle de Soriano, número 23; procesado por lesiones causadas con una navaja a José Fernández Cerrajón, en la noche del 25 al 26 de Junio del corriente año, en la ciudad de Monzón, en sumario número 33 de este año; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Barbastro, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirle en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11906

6.462

URIARTE DE PUJANA, Segundo; defensor; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, de profesión escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, y domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle del Salitre, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y llevarse a efecto la misma, dictada en el sumario número 100 de 1932, por escándalo público; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11928

6.463

CASALS FORTUNY, Buenaventura; hijo de Juan y de Francisca, natural de Bevia, provincia de Lérida, de veintiocho años de edad y cuyas demás circunstancias son: estatura 1,605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, boca pequeña, ojos sanos, y domiciliado últimamente en Almacenas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lérida para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante

el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento 25 de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 29 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Julio Mejón Carrasco.

JG—1693

6.464

CARBALLO DE SILVA, Juan; natural de Barcelos (Portugal), de estado casado, profesión minero, de unos treinta y cinco años de edad, color muy moreno, ojos castaños, boca y nariz regular, pelo negro, barbilla puntiaguda, viste traje color castaño bastante claro y muy usado, gorra de visera oscura, y domiciliado últimamente en el barrio de Cima, Municipio de Coles, provincia de Orense, contra quien se sigue causa por el delito de insulto de obra a fuerza armada; comparecerá, en término de quince días, ante D. José Navas Sanjuán, Juez militar eventual de la plaza de Orense, en su domicilio oficial, Cuartel de San Francisco.—Orense, 4 de Agosto de 1933.—El Capitán Juez instructor, José Navas.

JG—1699

6.465

CARRERA ZABALA, Juan; soldado que fué del Regimiento Artillería a pie número 3, del recoplazo de 1932, por el cupo de Rentería, provincia de Guipúzcoa, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la plaza de San Sebastián, Comandante de Infantería D. Eduardo Andrés Adán, para declarar en el expediente administrativo instruido por la desaparición del machete número 3.662.—San Sebastián, 3 de Agosto de 1933.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Andrés Adán.

JG—1703

6.466

CASTRO, Francisco; hijo de Antonia, natural de Bertales, parroquia de Luella, Ayuntamiento de Maceda, de la provincia de Orense, de veintinueve años y ocho meses de edad; procesado por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del segundo Batallón del Regimiento Infantería número 12, D. Cándido Gil Varela, en el cuartel de San Francisco, de esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 3 Agosto 1933.—El Teniente Juez instructor, Cándido Gil.

JG—1697

6.467

FERNANDEZ BERNARDEZ, José; hijo de Lorenzo y de Concepción, natural de Vilalba (Orense), de veinticuatro años de edad, soltero, sin domicilio; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 3, D. Antonio Morillo Rodríguez, el cual le sigue expediente por haber faltado a concentración; bajo

el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta a 25 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Morillo.

JG—1690

6.468

GARAYCORDOBIL VICTORIA, Baltasar; hijo de Baltasar y de María, natural de San Julián de Musques, Ayuntamiento de San Julián de Musques, provincia de Vizcaya; de treinta y cinco años de edad, estado soltero, profesión electricista, estatura 1,620 metros aproximadamente, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poblada, y domiciliado últimamente en San Julián de Musques, provincia de Vizcaya; comparecerá en el término de veinte días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán D. Juan de Ramos Mosquera, con destino en el Batallón de Montaña número 4, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Cuartel de Basurto, piso primero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 17 de Julio de 1933.—El Capitán, Juez instructor, Juan Ramos.

JG—1685

6.469

GARCIA GARCIA, José (a) "El Ramo"; hijo de Nicolás y de Silveria, natural de Las Palmas, provincia de idem, de estado soltero, profesión marino, de veinte años de edad, estatura alta, color pálido, pelo castaño claro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca. Tiene en el dorso de la mano izquierda y muñeca del mismo lado el número 13 y un reloj de pulsera como tatuaje, domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá, en término de veinte días, ante el Capitán Juez permanente en esta plaza, D. Cristóbal García Ezuriaga, en el edificio de la Comandancia Militar; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas a 24 de Julio de 1933.—El Capitán Juez permanente, Cristóbal García.

JG—1691

6.470

GARCIA MARTINEZ, Juan; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Málaga, de profesión carpintero, de dieciséis años de edad, soltero, de 1,539 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba escasa, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de África número 6, D. Buenaventura Jiménez Vela, en su despacho oficial, R. Kaina (Tetuán), en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de Málaga y GACETA DE MADRID, al objeto de responder en los cargos que le resultan del expediente que contra el mismo se sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Asimismo, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura; y, de ser habido o presentado, den cuenta a este Juzgado con la urgencia posible.—Tetuán, 27 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Buenaventura Jiménez.

JG—1704

6.471

GARCIA SANTOS, Luduvino; hijo de Pedro y de Aniana, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, recluta del reemplazo de 1932 (segundo llamamiento), domiciliado últimamente en Ciudad Rodrigo, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Salamanca para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcazalquivir (Larache), ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 1, de guarnición en Alcazalquivir; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazalquivir (Larache), 31 de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—1684

6.472

GUASCH TORRES, Juan; hijo de Antonio y de Eulalia, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, de profesión empleado, filiado como recluta en el reemplazo de 1931, declarado prófugo en el año de su alistamiento, de cuya falta fué indultado el 17 de Septiembre de 1932, en sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de Mallorca y declarado soldado útil y destinado en el Grupo Mixto de Artillería número 1; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación después de transcurrido el plazo señalado en el artículo 5.º del Decreto de indulto de 18 de Diciembre de 1931; comparecerá, en el término de noventa días, en Palma, ante el Juez instructor D. Pedro Sansó Riera, Teniente de Artillería con destino en el Grupo Mixto número 1, de guarnición en Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 4 de Agosto de 1933.—El Teniente Juez instructor, Pedro Sansó.

JG—1707

6.473

LEDO GONZALEZ, Victoriano; hijo de Amadeo y de Isabel, natural de El Brasil, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad, de ojos castaños, cabello negro, nariz gruesa, barba poblada, cara larga, vestido de negro o de obscuro, domiciliado últimamente en Pravia, Ayuntamiento de Junquera de Chubia, provincia de Orense, procesado por falsedad en documentos militares; comparecerá, en término de quince días, ante D. José Navas Sanjuán, Juez militar eventual de la Plaza de Orense y en su domicilio oficial Cuartel de

San Francisco.—Orense, 4 de Agosto de 1933.—El Capitán Juez instructor, José Navas.

JG—1698.

6.474

MARTINEZ AGÜERO, Manuel; hijo de Manuel y de María Jesús, natural de Santander, de estado soltero, profesión estudiante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Ramón Jiménez Martínez, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 29 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ramón Jiménez.

JG—1694

6.475

MOYA BROTONS, Francisco; hijo de Sebastián y de Eulalia, natural de Aldea de Fresno, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, se ignoran las señas personales; fué quinto por la Caja de Recluta de Madrid número 1, para el reemplazo de 1932, primer llamamiento; faltó a concentración ordenada para los de su reemplazo, por lo que se le instruye el correspondiente expediente; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones D. Leonardo González Amador, residente en El Pardo (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Pardo, 10 de Agosto de 1933. El Capitán Juez instructor, Leonardo González.

JG—1706

6.475 bis.

PEREZ LOZANO, José; natural de Sevilla, hijo de José y de Manuela, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio artista, avecindado últimamente en dicho punto, con las siguientes señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, sin señas particulares; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 2, D. Francisco Oterino Martín; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Granada, 8 de Agosto de 1933. El Teniente Juez instructor, Francisco Oterino.

JG—1689

6.476

QUETGLAS ORDINAS, Bartolomé; hijo de Miguel y de Isabel, natural de Manacor, provincia de Baleares, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, desconociéndose las demás; domiciliado últimamente en Palma y

sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Palma número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor don José Fernández Caravera, Teniente de Artillería, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla a 25 de Julio de 1933. El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—1696

6.477

RESTITUTO MARTINEZ, Aparicio; hijo de Jacinto y Marcela, natural de Busillo de Páramo, provincia de León, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.580 metros, domiciliado últimamente en Bahía Blanca (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Plasencia, ante el Juez instructor D. Gumersindo de la Gándara Marsella, con destino en el Batallón de Ametralladoras número 2, de guarnición en Plasencia (Cáceres); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Plasencia a 13 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Gumersindo de la Gándara.

JG—1700

6.478

RODRIGUEZ REYES, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Cádiz, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, cuyo domicilio último se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cádiz número 13, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. Gerardo Sánchez Monje Cruz, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 5 de Agosto de 1933.—El Comandante instructor, Gerardo Sánchez Monje.

JG—1686

6.479

VELASCO MORENO, José; hijo de José y de Encarnación, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años de edad, estatura 1.600 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, señas particulares: tiene un diente de oro en la parte superior, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Duque Cornejo, número 11, rematado en la causa número 136 de 1932, por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que el presente, aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado militar permanente de la Segunda división, ante el Comandante de Infantería D. Luis Pastor Coll, sito en esta capital, calle de Gamazo, número 11,

para cumplir la sentencia dictada por el Consejo de Guerra, en la expresada causa; apercibido que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de todas clases de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho rematado, procedan a su captura y lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta Plaza, a disposición de este Juzgado, por virtud de la indicada causa.—Dado en Sevilla a 29 de Julio de 1933.—El Comandante Juez permanente, Luis Pastor.

JG—1702

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Bernabé Pérez Jiménez. Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de primera instancia del partido.

Por el presente, se anuncia la muerte intestada, ocurrida en Puente Genil el 17 de Abril último, de D. José Aguilar Franco, de sesenta y dos años, soltero, electricista, hijo de D. José y de doña María, natural y vecino de Puente Genil, cuya herencia nadie reclama, y se llama a los que se crean con derecho a ella para que comparezcan a alegarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Aguilar de la Frontera. 1 de Agosto de 1933.—El Secretario, Fernando Sánchez Pérez.—El Juez, Bernabé Pérez.

JC—851

GIJON—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en juicio de divorcio que promovió el Procurador D. Eduardo Castro, en nombre de doña Josefa Núñez Alonso, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra su esposo D. César Menéndez González, mayor de edad y cuyo domicilio y residencia se ignora, sobre divorcio por causa legítima; por la presente, se emplaza a dicho demandado D. César Menéndez González, ausente en ignorado paradero, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; quedando a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Gijón, 3 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Magín Fernández.

JC—853

GIJON—ORIENTE

El Sr. D. Luis Pérez y Pérez M. Alvargonzález, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del

distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió testamentaria, en concepto de pobre, por doña Amalia Suárez García, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Evaristo Eguren Alvarez, cuyo juicio se tuvo por prevenido por providencia de 6 de Marzo último, y se refiere al causante don Justo López García, mayor de edad, casado con la recurrente, quien falleció en esta villa el día 12 de Noviembre de 1929 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar descendientes, habiendo fallecido sus padres antes que él, resultando su única heredera su hermana de doble vínculo doña Marcelina López García, ausente y en ignorado paradero.

Y por el presente, se cita a la heredera doña Marcelina López García, ausente y en ignorado paradero, para el juicio expresado; bajo los apercibimientos legales, entendiéndose mientras tanto el juicio, en su representación, con el Ministerio fiscal.

Dado en Gijón a 9 de Agosto de 1933.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Luis Pérez y Pérez.

JC—852

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en la pieza correspondiente de los autos que sigue doña Filomena López Truchado, contra D. Benito Mourazos y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, ha acordado citar al demandado D. Benito Mourazos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Agosto actual, a las once de la mañana, a fin de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

JC—854

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don José Vidal Fiol, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Catedral, de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia del mismo distrito por usar de permiso el Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante dicho Juzgado se ha presentado por el Procurador don Francisco Pizá Barceló, en nombre de doña Juana Rigo López, demanda de divorcio, habiéndose dictado la providencia que dice:

“Palma de Mallorca a 31 de Julio de 1933. Por presentado el anterior escrito, que con la documentación acompañada se pondrá por cabeza de los autos que se formen. A lo principal, por parte al Procurador D. Fran-

cisco Pizá, en representación de doña Juana Rigo López, y entiéndanse con dicho Procurador las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda de divorcio que se formula, la que se substanciará por los trámites de menor cuantía, con las modificaciones introducidas por la Ley de 2 de Marzo de 1932. Y de dicha demanda se confiere traslado al Ministerio fiscal y a José López Masip para que, dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al del emplazamiento, comparezcan y contesten dicha demanda; con apercibimiento, al último, de que si no lo hace, le parará el perjuicio en derecho procedente. Para el emplazamiento del demandado expídanse edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijando otros en los sitios públicos de costumbre. Respecto a adopción de medidas, inste la parte actora lo procedente, y se acordará. Al primer oírse, estése a lo acordado. Al segundo, fórmese pieza separada. Y al tercero, entréguese las copias en la forma legal.—Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe: Gabriel Alonso.—Ante mí: Gonzalo T. Espinar."

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, el nombrado D. José López Masip, de ignorado paradero, se publica el presente en Palma de Mallorca a 2 de Agosto de 1933.—El Juez, José Vidal.—El Secretario, Gonzalo T. Espinar.

JC—855

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 14 del corriente año, seguido por el delito de alzamiento de bienes, contra Juan y Pedro Villarrubi Teixido, un tal Hipólito, conocido por "El Maño", y Angel Beltrán Ros, cuyo domicilio tuvo el primero en la calle de Rosciclón, número 272, de Barcelona, desmorocándose el de los demás, y hoy todos de ignorado paradero, se llama y emplaza a dichos procesados para que, dentro del término de diez días, se constituyan en el Depósito municipal de esta ciudad, para la práctica de diligencias; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, como comprendidos en el número primero del artículo 365 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, se encarga a las Autoridades civiles y militares y se ordena a los individuos de la Policía judicial la busca y captura de los indicados individuos, y su conducción, caso de ser hallados, al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Santa Coloma de Farnés, 5 de Agosto de 1933.—El Juez, José María Lavón.—El Secretario, Joaquín Llinás.

JC—860

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído recaído en la

reclamación formulada por el obrero Benito Roure, ante el Tribunal industrial de este partido, contra el patrono Magín Villarrubi, se cita a éste, cuyo paradero se ignora, y, caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos, para que comparezcan ante dicho Tribunal, el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las once, para la celebración del juicio verbal, previéndoles lo verifiquen con todos los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no comparecer, seguirá el juicio su curso.

Santa Coloma de Farnés, 2 de Agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Llinás.

JC—835

Por la presente, y en virtud de lo acordado en proveído recaído en la reclamación formulada, ante el Tribunal industrial de este partido, por el obrero Hipólito Coronas contra el patrono Magín Villarrubi, se cita a éste, cuyo paradero se ignora, y, caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos, para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante dicho Tribunal, para la celebración del juicio verbal, previéndoles lo verifiquen con todos los medios de defensa que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no comparecer, seguirá el juicio su curso.

Santa Coloma de Farnés, 2 de Agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Llinás.

JC—866

SANTANDER—OESTE

Don Antonio Trueba Cantolla, Juez municipal del distrito del Oeste, de Santander, en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito y ciudad.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia, y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de mayor cuantía, promovidas por doña Celedonia Pérez Aparicio, sobre rectificación de error substancial cometido en la inscripción del acta de defunción de doña Simona Pérez Borrero, cometido en el Juzgado y Registro del distrito del Este, de esta capital, y en cuyos autos se ha acordado emplazar a todas aquellas personas que pudieran creerse perjudicadas por tal rectificación, consistente en hacer constar que dicha suada no es viuda de D. Antonio Villegas, como se consigna en tal inscripción, sino de estado soltera; concediéndoles un plazo de veinte días para que, dentro de él, comparezcan en autos personándose en forma; con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santander a 3 de Agosto de 1933.—El Secretario (legible).—El Juez, Antonio Trueba.

JC—866

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy por el señor Juez

de primera instancia número 3, de los de esta capital, en méritos de autos incidentales a virtud de demanda a nombre de doña Dolores Muñoz Bejarano, sobre que se la declare pobre en sentido legal, para litigar contra su marido D. Angel Castillo Guerrero, en juicio sobre separación conyugal; por medio de la presente, en atención a ser desconocido el actual domicilio o paradero del demandado Sr. Castillo Guerrero, se le da traslado de dicha demanda de pobreza y se le cita y emplaza a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en autos y conteste la referida demanda incidental de pobreza; apercibido que, en su defecto, se dará por contestada, siguiendo el incidente con la sola intervención de la Abogacía del Estado, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para la mayor publicidad se inserta la presente y fijan otras de igual tenor, expidiéndolas en Sevilla, a 10 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel Llopart.

JC—857

En los autos de juicio de menor cuantía sobre separación conyugal, a virtud de demanda a nombre de doña Dolores Muñoz Bejarano, contra D. Angel Castillo Guerrero, se ha dictado la siguiente

"Providencia; Juez, Sr. Pedregal.—Sevilla, 10 de Agosto de 1933; dada cuenta, se admite la demanda inicial de estos autos, sobre separación conyugal, ordenándose substanciarla por las reglas prevenidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con las modificaciones de la ley de 2 de Marzo de 1932, y en su consecuencia, se da traslado al demandado D. Angel Castillo Guerrero y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, al que se tiene por parte, a los que, por medio de notificación de este proveído y entrega de las copias simples de la demanda y documentos, se cite y emplaze a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten dicha demanda; bajo apercibimiento, al primero, de que, en su defecto, se dará por contestada, declarándose en rebeldía, notificándole en los estrados y parándole los demás perjuicios a que haya lugar; y siendo desconocido el actual domicilio o paradero, hévase a cabo la diligencia de emplazamiento al mismo por edictos fijados en los sitios públicos de costumbre e insertándolos en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, librándose, al efecto, los despachos necesarios.—Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Pedregal.—Ante mí, Miguel Llopart."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Angel Castillo Guerrero, a los fines y término acordados, y halo el apercibimiento que se expresa, se expide la presente y otras de igual tenor en Sevilla a 10 de Agosto de 1933.—El Secretario, Miguel Llopart.

JC—858

TORO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Agustín Calvo Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Valladolid, sobre nulidad de testamento otorgado por D. Ildefonso Calvo Alaguero, el 16 de Septiembre de 1925, ante el Notario de Zamora D. Saturnino Echenique Meoqui; la nulidad de todas las actuaciones practicadas a su amparo, incluso las inscripciones en el Registro de inmuebles en virtud de título translativo de dominio a título lucrativo a partir del 1.º de Octubre de 1925, y que como hermano del causante, se le declare heredero abintestato del mismo, entregándole los bienes y frutos de la herencia, ha acordado se emplaze a D. Pedro Calvo Ramos, como heredero de su padre D. Domingo Calvo, casado, mayor de edad, Médico y vecino de Gijón, a D. Agapito Escudero Rodríguez, como padre y legal representante de Miguel Escudero Casares, vecino de Valladolid, y a D. Gaspar Calvo Alba, soltero, mayor de edad, jornalero, que habita en la República de Cuba, ignorándose el domicilio de todos ellos, para que en el término de diez y siete días el primero, once el segundo y cincuenta el tercero, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, y por ignorarse el paradero, se les notifica dicha providencia por la que se les da traslado de la demanda, la cual dice así:

"Providencia: Juez, Sr. Martín y Martín.—Toro a 7 de Agosto de 1933; por presentado el anterior escrito, exhorto que en él se menciona y las copias que faltaban para completar las de la demanda y documentos, necesarias para el curso de aquélla. Se tiene por interpuesta dicha demanda, contenida en escritos de 2 de Julio y 22 de Diciembre de 1932, la cual se substanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía. Se confiere traslado a doña María del Carmen Calvo Blanco, D. Víctor Casares Calvo, D. Pedro Calvo Ramos, como heredero de su padre D. Domingo Calvo; D. Agapito Escudero Rodríguez, como padre y representante legal de Miguel Escudero Casares; D. Ildefonso Calvo Alba, D. Jesús Calvo Alba, D. César Calvo Alba y D. Gaspar Calvo Alba; a quienes se emplaza para que, dentro de nueve días imprerrogables los dos primeros, once los cuarto, quinto y séptimo, diez y siete el tercero y octavo, y cincuenta el octavo, comparezcan en los autos, personándose en forma, entregándose en tal acto las copias de la demanda y documentos a los que sean emplazados en persona y no por edictos. Hágase el emplazamiento a los que se dice tienen el domicilio desconocido—con excepción de los que desempeñan cargos públicos—por cédula que se fijará en el tablón de edictos de este Juzgado e insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Ofi-*

cial de esta provincia. No ha lugar a emplazar en igual forma a los que ejercen cargos públicos, cuyos domicilios en manera alguna pueden considerarse desconocidos, para los cuales se librarán los oportunos exhortos, con los que se remitirán las copias y cédulas pertinentes. A los emplazados por edicto, hágaseles saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado—donde podrán recogerlas—las copias de la demanda y documentos.—En cuanto al primer otrosí, se tiene por fijada la cuantía litigiosa en cantidad superior a 500.000 pesetas. Respecto al segundo otrosí, estando hecho el ofrecimiento del artículo 102 del Reglamento de la ley Hipotecaria, tómese anotación preventiva de esta demanda en el Registro de la Propiedad del partido, en todos aquellos bienes inscritos a nombre de D. Ildefonso Calvo Alaguero o de personas que les adquirieran por herencia de dicho señor, en virtud del testamento de 16 de Septiembre de 1925, autorizado por el Notario de Zamora D. Saturnino Echenique Meoqui con el número 118, cuya nulidad se pretende, y por otras transmisiones enlazadas con ésta, todas a título lucrativo; librándose, a tal fin, mandamiento por duplicado al señor Registrador. No ha lugar a lo demás que se pide en el otrosí, a que se provee por no ejercitarse acción alguna respecto a transmisiones anteriores al fallecimiento de D. Ildefonso Calvo Alaguero, y por no poder afectar la anotación que se tome a las verificadas a título oneroso o que se deriven de alguna de esta clase, inscritas aquéllas con posterioridad al fallecimiento del causante. Los mandamientos, exhortos y edictos para los periódicos oficiales se entregarán al Procurador instante, para que gestione su cumplimiento, reportando los despachos cumplimentados y un ejemplar de cada uno de los periódicos oficiales en que se efectúe la inserción. Póngase por cabeza de este pleito los autos de pobreza, que acreditan la cualidad de tal de la parte actora. Lo mandó y firmó S. S., de que doy fe, Federico Martín Martín.—Ante mí, Félix Jabato."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento y notificación en forma a los demandados antes expresados, exiendo la presente en Toro, a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Félix Jabato.

JC—859

ALBUQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal en funciones de instrucción, por licencia del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un caballo alzada 1,47 metros, capa castaña, con un licero, calzado regular de la mano derecha y del pie izquierdo, lleva un hierro labrado al cuello lado derecho y es tuerto del ojo derecho, asegurado en la Compañía Barcelona, subs-

traído la noche del 6 al 7 del actual del sitio Malabrigo, término de la Roca de la Sierra, propiedad del vecino de la misma Nieves Prior Durán; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo, se llama por medio de la presente a los que se consideren dueños de un mulo cerrado, de 1,45 metros, dos hierros de El Fenix en la nalga izquierda, cuyo semoviente estaba en el lugar de la subtracción, seguramente abandonado por los autores; acordado en sumario 65 del corriente año.

Dado en Alburquerque a 17 de Julio de 1933.—El Secretario Judicial, Manuel Muñoz Guerra.—El Juez, Emilio Duarte.

JO—11855

ALICANTE—SUR

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias acordadas publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando al procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción distrito del Sur, por hurto, Manuel Mira Alcaraz, por haber sido detenido el mismo en Elda.

Dado en Alicante a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Cristóbal Paredes.

JO—11905

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Don Angel Callego Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, y Delegado designado por el excelentísimo Sr. Ministro de Justicia para la reconstitución del Registro civil del pueblo de Viator.

Hago saber: Que auxiliado por el Secretario de dicho Juzgado municipal, que refrenda, me hallo instruyendo expediente para efectuar la expresada reconstitución y subsanar, por el procedimiento adecuado a cada caso, las múltiples omisiones y faltas que se han observado, en virtud de visita extraordinaria hecha, en los libros de las Secciones de Nacimientos y de defunciones, a partir de los años 1888 y 1900, respectivamente, y en las de la Sección de matrimonios, desde el año 1895; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, he acordado conceder a todos los obligados, conforme a la ley del Registro civil, a inscribir los actos que debían constar en el mismo y no constan, el término de sesenta días para que los inscriban cuyo término empezará a contarse cinco días después de la fecha en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Enero de 1875.

Dado en Viator a 30 de Junio de 1933.—El Juez, Angel Callego Martínez.—El Secretario, Juan Soriano.

JO—11857

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Gallego, Juez de instrucción de Almodovar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, robados, en unión de otros, en la noche del 7 al 8 del actual, del establecimiento que tiene en Alda de Vereda; el vecino de esta ciudad, con domicilio en la misma, Jesús García Peñalvo, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 146 de 1933, por robo.

Efectos.

16 blusas de punto, de señora, de varios colores.

4 piezas de tela: una de percal, con ramos encarnados; otra de otomán para camisas de caballero; otra de teba, para blusas de caballero, rallada, y otra de cretona, para camisas de caballero.

2 pares de alpargatas con piso de goma, blancas, de caballero, una en gris y otra color cuero.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—11858

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Manuel López Cebrián, de unos veinte años, natural de Camargo y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario que se le sigue bajo el número 73 de 1933, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del término legal, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de tal sujeto, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Avila a 17 de Julio de 1933.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Isidro Fernández.

JO—11859

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en meritos de carta orden dimanante de sumario número 162 de 1932, sobre tenencia de útiles para el robo, instruido por el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, contra otros y Esteban Martínez Aranda, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas llamando a dicho procesado en 24 de Mayo último, publicadas en el *Boletín Oficial*

de esta provincia correspondiente al día 1 del actual y GACETA DE MADRID de 6 del siguiente.

Barcelona, 17 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués, El Secretario, José Costa.

JO—11907

BURGO DE OSMA

Don Francisco Polanco Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las prendas de vestir, que después se reseñarán, de la propiedad de Gregorio del Val Antón, vecino de Fuentecambrón (Soria), robadas al mismo Gregorio, en la madrugada del día 13 del actual, en el paraje denominado Cerro de la Cruz, término municipal de dicho pueblo de Fuentecambrón, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción, al Depósito municipal de este partido, de los autores del hecho que son tres sujetos de las siguientes señas: uno alto, grueso, de cuarenta y cinco años de edad, viste pantalón negro, camisa azul, sin chaleco ni americana, y los otros dos de unos treinta y seis años de edad, altos, más delgados que el anterior, uno moreno y con trajes de paño negro, calzando los tres alpargatas negras.

Señas de las prendas.

Una camisa de listas blancas, rosa y verdes.

Un calzoncillo de retor.

Un pantalón de pana, de cordón, con unas piezas.

Un chaleco de pana, de cordón.

Una chaqueta de dril, semiazul, con unas listas.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 17 de Julio de 1933.—El Juez, Francisco Polanco Romero.—Por su mandato, el Secretario, Juan Romero.

JO—11913

CASTELLÓN

Don Francisco Segarra y García, Letrado, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido, por comisión del propietario.

Por el presente, y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a María Roca Tena, Teresa Vicent Segarra y Teresa Segarra Escóin, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Herrero, número 39, primero, con el fin de declarar en el sumario que, bajo el número 51 del 1933, se sigue, por corrupción de menores; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Castellón de la Plana a 17 de Julio de 1933.—El Juez, Francisco Segarra García.—El Secretario, José María López Orozco.

JO—11915

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio producido sobre las ocho horas del día 13 del actual en la era enclavada en la finca sita en el camino de la Fontanica, del pueblo de Monterrubio, propiedad del vecino de este pueblo, Cándido Blanc Martín, quemándose un celemin de trigo; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario número 69 de este año.

Dado en Castuera a 15 de Julio de 1933.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, P. H., Luis de Tena-Mora.

11855

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 11 al 12 del actual mes de la finca "El Pito", término de Real de la Jara; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Mula castaña oscura, de ocho años de edad, alzada 1,700 metros, asegurada en El Fénix, letra S número 11.

Dado en Cazalla de la Sierra a 20 de Junio de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, E. Rojas.

JO—11866

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 5 al 6 del actual mes del sitio "Umbría del Calvario", término de Almadén de la Plata; y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Mula de cuatro años, castaña clara, alzada 1,35 metros, raza española, raya de mulo cruzada y extremidades negras asegurada en la Com-

paña de Seguros Unión Ganadera, con hierro en anca izquierda.

Dado en Cazalla de la Sierra a 14 de Julio de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, E. Rojas.

JO—11867

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído, la noche del 5 al 6 del actual, de los sitios Mesa de los Valles, Umbria del Calvario y Cercado Angosto, término de Almadén de la Plata, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Burra de seis años, capa rúcia clara, con una matadura en el anca derecha y el casco de la pata izquierda un poco aplomechado y sin hierro ni señal de ninguna clase; de la propiedad de Lorenzo Vidal Algore.

Yegua de cinco años, capa colorada, lucero en la frente, con paño en el ojo izquierdo, calzada de las patas, una más que otra, herrada de las cuatro extremidades, talla más de la marca y sin hierro ni señal alguna, de la propiedad de Manuel Darán González.

Un mulo castaño oscuro, de diez y siete años, talla menos de la marca, herrado de las cuatro extremidades y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S número 11, en el anca derecha, en cuya Compañía se encontraba asegurado; y

Una burra parda, de cuatro años, con pelos blancos en la frente y sin hierro ni señal alguna, la cual no se encuentra asegurada en ninguna Compañía, de la propiedad de anillos semovientes de Manuel Lozano Mateo.

Dado en Cazalla de la Sierra a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, E. Rojas. El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—11868

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 74 de 1933, sobre robo de varios objetos y metálico, de dos hoteles propiedad de D. Emilio Muñoz Martín y D. Diego Pazos Peral, aquéllos sitios en el pueblo de Navas del Marqués, hecho ocurrido sobre las diez y siete horas del día 10 del actual.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos objetos, que se expresan al final, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren encontrados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Objetos sustraídos.

De la propiedad de D. Emilio Muñoz: Cuatro sábanas de hilo, tamaño camaras, con jaretón de vainica, sin marcar.

Cuatro medallas de oro, con las imágenes de San José, San Antonio y la Virgen del Pilar, y la otra con cerco de nácar, sin poder precisar qué imagen pueda tener.

Setenta y cinco pesetas en billetes de 25 pesetas; y

Una pistola, marca "Astra", calibre 6,35, con el número de fabricación 314.773, construida con aplicaciones de plata y cachas de nácar.

De la propiedad de D. Diego Pazos: Un reloj de níquel, marca Unión Madrileña de Relojeros, y 61 pesetas en metálico.

Dado en Cebrenos a 15 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Linares.—El Juez, Adrián Sánchez.

JO—11916

CIUDAD-RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se ofrecen las acciones del sumario número 112, que se sigue en este Juzgado por muerte de Antonio Gómez Sánchez, ocurrida, el día 25 del pasado Junio, en término de Martín de Yeltes, y como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes del expresado finado, cuyos paraderos se ignoran.

Dado en Ciudad-Rodrigo a 18 de Julio de 1933.—El Secretario, Domingo Martín.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—11917

COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 45 del corriente año, sobre hurto de una rucha pequeña, de tres años, pelo negro, señas particulares, de la propiedad de Francisco Cuenca Gómez, verificado la noche del 6 al 7 del actual, en el sitio conocido por barriada de Mondrón, término de Periana.

En su virtud, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que, caso de ser habida, pondrán a mi disposición, así como la captura del autor o autores del hecho y de la persona en cuyo poder se encuentre dicho semoviente.

Dado en Colmenar a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat.

JO—11862

CORDOBA—DERECHA

Don Enrique Poole Escat, Juez de instrucción accidental del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, cito y llamo, por término de diez días, a contar desde

su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Juan González Blanco, domiciliado últimamente en Madrid y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que, dentro de dicho término, comparezca en los estrados de esta Audiencia para notificarle el auto de condena condicional recido en el sumario que le fué seguido en este Juzgado bajo el número 142 del año 1932, por el delito de daños; bajo apercibimiento que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 17 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., José Mardudo.—El Juez, Enrique Poole.

JO—11863

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, hurtadas, en la madrugada del 13 del actual, de la hesana del Castillejo, del cortijo El Berraco, de este término, de la propiedad: la primera de ellas, de Francisco Borrego Muñoz, y las seis restantes, de Antonio Jiménez Cornejo, vecinos de Herrera; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 293 de 1933, sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Una mula cerrada, capa castaña encendida, menos de marca, hierro Fénix Agrícola y la Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Una yegua, capa castaña encendida, de unos tres años, alzada más de marca, con rastra una mula de unos cuatro meses, hierro F. J. en la nalga derecha y El Fénix Agrícola, letra S, número 8 paletilla izquierda, calzada del izquierdo.

Un mulo capa castaña clara, de unos nueve años, alzada más marca, hierro particular A. J. en la tabla del cuello izquierdo y el de El Fénix como el anterior.

Otro mulo, capa castaña apardada, de cuatro años, alzada más de marca, hierro el anterior y El Fénix.

Un muleto de dos años, capa romana, alzada regular.

Otro muleto, capa negra, alzada regular, la misma edad y ambos con el hierro de los anteriores.

Dado en Ecija a 15 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—11918

GERGAL

Don Aurelio del Llano Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado César Cortés Cortés (a) "Jorciles", de profesión gitano, vecino de Gergal, cuya última residencia fué Gergal, de estatura regular, viste muy mal, señas particulares, muy negro y hace vida con gitana Barodiles, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 88 del año 1932 se sigue en este Juzgado, por abusos deshonestos.

Dado en Gergal a 17 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Nicolás I. Rodríguez.—El Juez de instrucción, Aurelio del Llano.

JO—11922

LERIDA

Por la presente, que se expide en méritos de causa, sobre robo, número 126 de 1933, se hace saber a todas las Autoridades gubernativas y Policía, así como Guardia civil, el haberse dejado sin efecto las requisitorias que se expidieron para la busca y captura de la procesada Caridad Papacit Albiol, con fecha 29 de Mayo último, e inserta en la *GACETA DE MADRID*, del 12 del actual, bajo el número 9.126, por haberse decretado la libertad provisional de dicha procesada.

Dado en Lérida a 17 de Julio de 1933.—El Juez (ilegible).—Por su mandato, el Secretario, Antonio Escobar Roldán.

JO—11926

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 1.127 de 1931, del Juzgado del distrito del Hospital, por hurto, contra Antonio Rodríguez Collantes, se hace saber, por medio del presente, al perjudicado en dicha causa D. Joaquín Preysler, de quien se desconoce su domicilio, que la Sección tercera de esta Audiencia, en la sentencia dictada con fecha 4 del pasado Abril, ha acordado queden definitivamente en su poder los efectos ocupados y que tiene provisionalmente.

Madrid, 17 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción, Ortiz-Casado.—El Secretario, P. H., Cándido Rodríguez.

JO—11370

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-

ria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 7 al 8 del actual, al sitio Campiñuela, término de Torredonjimeno, a Manuel Arribal Cañaga.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 165 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Unas siete fanegas de espigas de trigo.

Dado en Martos a 17 de Julio de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto. El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—11932

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un mulo de diez años, de 1,48 metros de alzada, castaña clara, raza española, ojiclaro, bocicastaña, bebe en negro y con el hierro de El Fénix Agrícola, J-2, en la nalga izquierda; hurtada, la noche del 9 al 10 del actual, del sitio Arroyo de la Maestra, término de Villardompardo, a Antonio Arjona Navas.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 164 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 17 de Julio de 1933. El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—11933

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 126 del año en curso, sobre hurto de un mulo capón, de siete años, de 1,42 metros de alzada, castaña, raza española y con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B número 4, en la nalga izquierda, de la propiedad de Isidro Palacios Corchero, vecino de Garmonita, hecho ocurrido en el sitio Burga, término de dicha villa, la noche del 9 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 17 de Julio de 1933. El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., S. Cordero.

JO—11935

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 131 de 1933, sobre hurto de espigas de trigo, que podían producir como treinta fanegas de dicho cereal, propiedad de Francisco Piedehierro Piedehierro, cometido en la finca El Cuartillo, término de Montijo, el 6 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 17 de Julio de 1933. El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., S. Cordero.

JO—11936

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 130 del año actual sobre hurto de espigas de trigo, que fueron cortadas de los haces, que se supone producirían como diez fanegas de trigo, de la propiedad de Pedro Pinilla Pinilla, cometido en la finca al sitio Bullona, término de Montijo, notado el 9 del corriente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 17 de Julio de 1933.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario, P. H., S. Cordero.

JO—11937

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 129 de 1933, por hurto de espigas de trigo, cortadas de 50 haces, que se supone producirían cinco fanegas de dicho cereal, de la propiedad de Pedro Pinilla Pinilla, vecino de Montijo, hecho ocurrido en la dehesa denominada "El Cuartillo", término municipal de Montijo, notado el 9 del actual, y que se supone se verificó la noche del día anterior, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído; poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 17 de Julio de 1933.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., S. Cordero.

JO—11938

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa Antonio Martín Delgado, Alfonso González Ortega, Antonio Gil Cuadra y Juan Sánchez García, cuyos actuales paraderos se ignoran, para ser reducidos a prisión, en sumario que instruyo con el número 11 del año 1933; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados; y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 7 de Julio de 1933.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—11877

MORA DE RUBIELOS

Don Miguel Collado Martín, Juez de Instrucción ejerciente de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de Emilio Gámiz Expósito, de diecinueve años de edad, estatura 1,650 metros, color bueno, ojos pardos y una cicatriz en la mandíbula inferior, cuyas demás circunstancias se desconocen; y procedan a la busca y rescate, en su caso, de los efectos que a continuación se reseñan, que fueron robados en la masía "La Pila", del término de Nogueruelas, el día 8 de los corrientes; poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, juntamente con las personas en que se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como el mencionado sujeto, si fuere detenido; por tenerlo así acordado en el sumario número 35 del año actual, por robo.

Efectos robados.

Mil veinte pesetas: 500, en monedas de plata de cinco pesetas, contenidas en un saquito pequeño de tela; 500, en billetes de 50 pesetas, contenidos en una cartera de piel, y 20, en plata y calderilla, contenidas dentro de una faltriquera, y ésta envuelta en un pañuelo.

Dado en Mora de Rubielos a 13 de Julio de 1933.—El Juez, Miguel Collado.—El Secretario, José Benito.

JO—11939

MORÓN DE LA FRONTERA

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en causa de este Juzgado número 460 de 1932, por robo, contra otros y Rafael Fajardo Escalona (a) "Hijo del Momó", soltero, natural y vecino de La Línea de la Concepción, barrio Colonia, calle

Campoamor, de profesión vendedor ambulante, para que, en término de quinto día, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del mencionado procesado, que, en su caso, será ingresado a mi disposición en este Depósito municipal.

Dado en Morón de la Frontera a 15 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.—El Juez, Juan González Royano.

JO—11940

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en la finca denominada Bodeguilla, término municipal de Esparragosa de Lares, en la madrugada del día 14 del mes actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 55 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Cinco burras de diez años arriba, cuatro rucias y una castaña, sin hierro, una frontina, pertenecientes: una, a Francisco Pajuelo Abas; otra, a Pedro Castro; dos, a Juan Gallardo, y otra, a Alonso Sánchez, y dos truchoneras rucias de uno y dos años, pertenecientes al Pajuelo, y un truchón, también rucio, de dos años, perteneciente a un tal Juan, cuyos apellidos se ignoran siendo todos vecinos de Campanario, que fueron sustraídas la noche del 14 del actual.

Dado en Puebla de Alcocer a 15 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.

JO—11880

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en sumario que se sigue con el número 140 del año actual, por hurto de caballerías, se ha acordado requerir por la presente al que se crea dueño de las caballerías que luego se reseñarán, para que, en término de diez días, comparezca en este Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para declarar y demás diligencias procedentes.

Caballerías.

Mula castaña, lunar en la hendidura, de 1,49 metros de alzada, cerrada.

Una yegua negra, lucero, entrepelada calzada de los pies, de 1,34 metros de alzada, cerrada.

Un mulo castaño, lunares en los lomos, de 1,32 metros de alzada, cerrado.

Un caballo castaño, lucero, de 1,31 metros de alzada, cordón corrido, calzado de los tres, armiño de la mano derecha, capón, de seis años.

Dichas caballerías están depositadas en Aranjuez: la primera, en Valeriano Martínez; la cuarta, en Ángel Bustos; la segunda, en Eduardo Fernández, y la tercera, en Ángel Rodríguez.

San Lorenzo del Escorial a 18 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. Manuel Martínez.

JO—11942

SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, ejerciente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de una mula de ocho años de edad, alzada 1,49 metros, capa castaña, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, S 1, en la paletilla izquierda, que atiende por Navarra, propiedad de D. Pedro Pavias González, con domicilio en Sevilla, Don Pedro Niño, número 1, y un mulo capón, de cinco años de edad, alzada 1,49 metros, tordo, romero, con lunares blancos en los costillares y el hierro de la Compañía de seguros La Unión Ganadera, en la nalga izquierda, S, número 3, propiedad de D. Victoriano Luque Muñoz, vecino de Castilleja del Campo, y que fueron sustraídas, la noche del 13 al 14 del actual, en la haza Lerma, del cortijo Ghidima, de este término municipal, y, de ser habidos, sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo con tal motivo, número 204 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 15 de Julio de 1933.—El Juez, Ramón Pacheco Romero.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—11882

SIGÜENZA

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de Instrucción del partido de Sigüenza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al fisionado Aquilino Jiménez Mendoza, de dieciocho años de edad, soltero, gitano, hijo de Eugenio y de Miguela, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocido, nuevamente, por los facultativos que informaron, en sumario que con el número 25 del año actual se instruye, por lesiones; con los apercibimientos legales.

Dado en Sigüenza a 17 de Julio de 1933.—El Secretario, José G. Asenjo.—El Juez, Alfonso Bernáldez.

JO—11884

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente se hace saber al procesado Francisco Rosales Leira que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 22 de Junio de 1932, se declaró sobrecido libremente, por falta de acusación por lo que al mismo se refiere, la causa seguida en este Juzgado con el número 121 de 1929, por homicidio, contra el mismo y Antonio Amador López, declarando de oficio la mitad de las costas y dejando sin efecto su procesamiento.

Alcalá de Henares, 10 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fernando Serrano.

JO—11669

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a Bienvenido Huertas que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid con fecha 27 de Enero último condenó al procesado Ernesto Frutos Pedraja a que le abonara, en concepto de indemnización, la suma de 300 pesetas, en causa seguida contra dicho procesado por estafa.

Alcalá de Henares, 10 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Fernando Serrano.

JO—11661

ALCANICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente, y por hallarse constituidos en prisión los procesados Eladio Carnero Miguel y Teresa Martínez Diebra, se dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar por este Juzgado con fecha 5 de los corrientes en virtud de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 70 de 1932, por hurto.

Dado en Alcañices a 9 de Julio de 1933.—P. S. M., el Secretario, Manuel Salgado.—El Juez, Jerónimo Maillo.

JO—11662

BEJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Béjar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Carlos Iglesias Parra, de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Bernabé y de Inés, natural de Gaucín (Málaga), vecino de Bilbao, domiciliado últimamente en la calle de Laguna, número 5, tercero izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en el sumario que se instruye con el número 42 del año 1931 por el delito de hurto; apereci-

biéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Béjar, 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Angel de Vera y Folache.—El Juez, Serafín Jurado.

JO—11670

CASTELLON

Don Francisco Segarra García, Letrado, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido, por comisión del propietario de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Joaquín Martínez Samper, vecino que fué de Nules, carretera de Valencia, garaje de Duadde, conductor del camión de la matrícula V-1.105 y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Herrero, número 9, principal, con el fin de declarar en el sumario número 75 de 1933, sobre muerte; aperebiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Castellón de la Plana a 12 de Julio de 1933.—El Juez, Francisco Segarra.—El Secretario (ilegible).

JO—11672

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos,

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 71 de 1933, sobre hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Catalino Barderas González y Gregorio Iglesias González, vecinos de Navahondilla, desaparecidas en la noche del 3 al 4 del actual, de una pradera al sitio del Vallejón, término de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren encontrados, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de siete años de edad, de alzada 1,35 metros, capa negra, raza española, estrella blanca en la frente y lunares en ambos costillares.

Una yegua de siete años, de 1,48 metros de alzada, capa negra, raza hispanoárabe, con estrella en la frente, calzada del pie derecho.

Una yegua de siete años de edad, estrella en la frente, capa castaña y calzada de una pata.

Dado en Cebrenos a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel Linares Sabater.—El Juez, Adrián Sánchez.

JO—11673

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un burro, de dos años, menos de marca, raza obscuro, sin hierro, de la propiedad de Juan Pérez Caro, vecino de Fuentes de Andalucía, y substraído la noche del 7 al 8 del actual del corral del domicilio del perjudicado, calle Maestro Vilches, de Fuentes de Andalucía, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 196 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Julio de 1933. El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—11678

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de dos años, alzada 1,10 metros, caparucia, raza española, bocielara, lucero en la frente salpicado de la capa y bragada con la marca K. 8 de la Sociedad Unión Ganadera en la cadera izquierda, en la que está asegurada, de la propiedad de Francisco Blázquez Rebozo, vecino de Fuente Palmera, en la aldea de Fuente Carretera, y substraída la noche del 21 de Junio anterior del sitio Balbuernas Altas, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 195 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno García.

JO—11679

GARROVILLAS

Don Pedro Inigo Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente, se cita y llama a los gitanos Florentino y Nicanor Fernández Vargas, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, y que en 1.º del actual fue-

ron evadidos del Depósito municipal de Galisteo, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente sea publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en sumario que instruyo con el número 56 del corriente año, por hurto de una caballería, propia del vecino de Portezuelo Narciso Galindo González; con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dichos gitanos, poniéndolos a disposición de este Juzgado por haberlo así acordado en el sumario de referencia.

Dado en Garrovillas a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Pedro Iñigo.

JO—11680

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente, se cita y llama a los gitanos Florentino y Nicanor Fernández Vargas, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora y que en 1.º del actual fueron evadidos del Depósito municipal de Galisteo, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente sea publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en sumario que instruyo con el número 57 del corriente año, por hurto de una caballería propia del vecino de Portezuelo Carlos Osuna Díaz, con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos gitanos, poniéndolos a disposición de este Juzgado por haberlo así acordado en el sumario de referencia.

Dado en Garrovillas a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Pedro Iñigo.

JO—11681

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de la procesada Dolores Cortes Moreno, cuyas requisitorias se insertaron en la GACETA DE MADRID, de 6 de Mayo pasado, y *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, de 27 de igual mes, en virtud a que la Ilma. Audiencia de Jaén ha dejado sin efecto la prisión acordada así en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 250 de 1932, seguida a dicha individuo y otras por hurto.

Dado en Linares a 13 de Julio de 1933.—P. S. M., el Secretario, Manuel González.—El Juez, José Porcel.

JO—11686

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña robado la noche del 19 al 20 de Mayo último de la finca Cazalla, de este término a Pedro Méndez Torres.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 106 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Cuarenta y nueve conejos pardos, de tres a cuatro kilos peso cada uno.

Dado en Martos a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—11688

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado el 4 de Junio último en el domicilio de Cosme Hermoso Ortega, sito en la cortijada de Lendines, término de Torre-donjimeno.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 116 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Una colcha nueva seda verde, fleco cordonecillo.

Unos pendientes oro, con perlas blancas.

Dado en Martos a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—11689

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el 31 de Mayo último del sitio Pinganillo, término de Porcuna, a Luis Morrente Rosek.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisi-

ción, por tenerlo así acordado en el sumario número 114 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Mulo capón, de seis años de edad, 1,55 metros, de alzada, castaño, encendido, número 5 tabla izquierda cuello Fénix Agrícola y otro hierro nalga izquierda, cabos negros.

Mulo capón, de seis años de edad, 1,54 metros de alzada, castaño claro, número 2 tabla izquierda cuello Fénix Agrícola espalda izquierda, E número 12 nalga izquierda, algo bragado.

Dado en Martos a 13 de Julio de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—11690

MEDINA SIDONIA

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, cito y llamo al procesado Mateo Corral Panigua, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, con el fin de emplazarlo, para ante la Audiencia de Cádiz, con el fin de usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente en el sumario que contra el mismo instruyo, con el número 33 de 1933, por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Medina Sidonia, 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Manuel Escobar.

JO—11691

NOVELDA

Don Gaspar Sala y Azorín, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad en funciones de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado con el número 66 de 1932, se instruye, por el delito de daños por choque de autos, tengo acordado el emplazar ante este Juzgado, y por término de diez días, a D. Julio Blitz Godofrey, propietario del automóvil matricula de Madrid número 30.786, y que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Castelló, número 41, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; haciéndole el apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Novelda a 11 de Julio de 1933.—El Juez, Gaspar Sala y Azorín. El Secretario, Licenciado Mateo G.

JO—11693

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmado y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Astorga Bayo, de treinta años de edad, casado, empleado, vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en la calle de Ruiz Zorrilla, número 5 duplicado, y hoy en ignorado paradero, por haberse ausentado de aquella capital; para que, dentro del término

de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; todo lo cual se halla acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, contra aquél, con el número 14 del año actual, sobre esta; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Olmedo a 11 de Julio de 1933.—El Juez, Eugenio Terragato y Contreras.—El Secretario judicial, Licenciado Modesto S. Campo.

JO—11694

PENAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Romero e Isidro, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, huéspedes que fueron de los vecinos de Valladolid, José Robles, y su esposa, Rosa Rodríguez, domiciliados en la misma capital, en la calle del Olmo, número 32, en causa seguida en este Juzgado, número 23 del año en curso, sobre robo, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el último periódico oficial en que tenga lugar, comparezcan en este Juzgado, para ser notificado el auto de procesamiento dictado en su contra, recibirles indagatoria y demás diligencias y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todos los Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, cuya prisión está acordada, y los remitan y entreguen a la prisión de Valladolid, a disposición de este Juzgado, pues en ello se halla interesada la buena y recta administración de justicia.

Dado en Peñafiel a 13 de Julio de 1933.—El Juez, Antonio Laguna.—El Secretario, Mariano Blázquez.

JO—11695

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la causa que se sigue en el mismo por muerte de Domingo Herrero Primo, de veintidós años de edad, soltero, procedente del Hospicio provin-

cial de Valladolid, y a los herederos del causante, a quienes se les ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Peñafiel a 13 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción, Antonio Laguna.—P. S. M., el Secretario, Mariano Blázquez.

JO—11696

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro San Román Barquero, de veintidós años de edad, natural de Retamosa de Calañas; Manuel Peláez López, de treinta y tres años de edad y vecino de Lucena; y Juan Amores Merin, de cincuenta y ocho años de edad y vecino de Cazorla, sin que consten otras circunstancias ni antecedentes de los mismos, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para notificales un auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario número 24 del año actual, por hurto de gallinas.

Dado en Puebla de Alcocer a 13 de Julio de 1933.—El Juez, Joaquín Pólit. El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—11697

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. José Valls Novells, vecino de esta ciudad, substraídas el día 4 del corriente mes, de la finca Las Ubedas, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra de seis años, ruca clara, alzada regular, hierro A. S. P. cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola V. número 11 en la cadera derecha. Otra burra de cinco años, ruca apardada, alzada regular, y un burro castrado de cuatro años, pelo negro, bragado, alzada regular; ambas con los mismos hierros y sitio que la primera.

Dado en La Rambla a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Escobar.—El Juez, Rafael A. García.

JO—11684

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñan, de la propiedad de D. Rafael Navajas Algaba, vecino de Herrera, substraída el día 8 del actual, de la finca Islas del Río Monturque, del término de Santaella; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón de catorce años, de 1,52 metros de alzada, capa castaña, raza española, hierro de El Fénix, quemado, en la espalda izquierda, otro en forma de herradura con un cruz en el centro en la tabla izquierda del cuello y el de La Mundial, letra S. número 2, en la espalda izquierda, caricano y con cicatrices en los encuentros.

Dado en La Rambla a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Escobar.—El Juez, Rafael A. García.

JO—11695

SAN FERNANDO

Don Marcelino Rancoño Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de San Fernando.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del sujeto José Miranda Jiménez (a) "Periquín", de treinta y seis años de edad, hijo de Gabriel y Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, pues así está acordado por la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, en la causa que contra el mismo instruyo en este Juzgado con el número 95 de 1932, sobre hurto.

Dado en San Fernando a 13 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Marcelino Rancoño.

JO—11699

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 5

Don Julio Mesanza Pérez, Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 186 de 1932, sobre esta; a Esteban Rincón Jacinto, se ha dictado auto con esta fecha, por el que se deja sin efecto el procesamiento, con todas las demás consecuencias, contra los inculcados en el mismo José Eudía García y Salvador Martínez Vieja, natural de Huelva, soltero, del campo y de veinticuatro años de edad, cuya prisión estaba interesada por requisitoria de 12 de Abril de 1932, declarándose falta el hecho que motivó la incoación del referido sumario.

Y para que el presente sirva de notificación a los referidos procesados y

se deje sin efecto la captura del segundo, extinguiendo el presente en Sevilla a 11 de Julio de 1933.—El Juez, Julio Mesanza.

JO—11703

SUECA

Don José Bernal Algorta, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar cual sea un automóvil cuyo número de matrícula y demás características se desconocen, por haberse dado a la fuga, y quien es y donde habita el chófer conductor o el propietario del vehículo, procediendo a la detención del que resultare ser conductor, poniéndolo a disposición de este Juzgado, cuyo automóvil atropelló al niño de seis años de edad Pablo Sabas Gay, en término de Almusafes, en la bifurcación de la carretera Silla-Alcira con la de Murcia-Alicante-Valencia, sobre las diez y siete horas del día 7 del actual, cuyo niño iba con unos gitanos ambulantes.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 63 de este año, sobre lesiones graves.

Sueca, 10 de Julio de 1933.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.

JO—11704

TORRELAGUNA

Don Lucas Siguel Nieto, accidental Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de providencia recaída con esta fecha en el sumario número 29 de 1933, seguido por el delito de lesiones por imprudencia, ocurrido en el pueblo de Buitrago, de este partido, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía aseguradora La Protectorice, cuyo domicilio se ignora, en donde se encuentra asegurado don Fernando Tielment, súbdito francés, con domicilio en Casablanca (Marruecos), que el día 26 de Junio último atropelló con un automóvil marca "Renault", 74-32, MA-7-F, a una niña llamada Mauricia Villamayor, en el pueblo de Buitrago, de este partido judicial, y en la carretera de Madrid a Irún, en el kilómetro 73.

Torrelaguna, 11 de Julio de 1933.—El Secretario, José María Méndez.—El Juez de Instrucción accidental, Lucas Miguel.

JO—11705

VITORIA

Don Manuel de Zabala y Echanova, Juez municipal en funciones del de Instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído a Silverio Aizpuru y Aizpuru, vecino de Gopegui; Ecequiel Lengarán Havi-

ña, vecino de Monruga, y a Félix Santamaría Aránguiz, vecino de Murúa, en la noche del 12 al 13 de Junio último, del Monte Comán del Ayuntamiento de Cigoitia, de este partido judicial, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 210 de 1932.

Reseña de lo substraído.

Una yegua de ocho años de edad, color negro, con alzada de seis a siete cuartas, sin herrar en sus cuatro extremidades y con crin y cola larga.

Otra potra de un año de edad, hija de la anterior, color negro y con la cola y crin sin cortar.

Una yegua color negro, de doce a catorce años, sin herrar, con una raya blanca en la frente, las dos patas de atrás blancas y con crin y cola sin cortar.

Una potra de un año, color negro, con una raya blanca en la frente como la anterior, de la cual es hija, y en las dos patas traseras un poco blanco.

Un caballo de cuatro años de edad, color negro, en la pata izquierda trasera tiene unos pelos blancos, sin herrar de las cuatro extremidades, con alzada de unas seis cuartas y con la cola y crin recortadas.

Dado en Vitoria a 12 de Julio de 1933. El Juez, Manuel de Zabala.—El Secretario, P. S. M., Francisco Moreno de la Higuera.

JO—11711

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Salamanca, se cita a Jerónimo Sánchez y Leocadia Sánchez, los que tuvieron su último domicilio en Roblizas, partido de Salamanca, hoy en ignorado paradero, padres de la lesionada María Luisa Sánchez Sánchez, al objeto de que, dentro de los cinco días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Santa Clara, a prestar declaración en sumario que en el mismo se instruye con el número 221 del año de 1932, e instruir al Jerónimo en los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zamora, 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mario Aparicio.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—11712

JEZGADOS MUNICIPALES

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la ocupaba, y debiendo de proveerse como previene la Orden de 14 de

Julio de 1930 y forma prevenida en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace saber al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que citan las disposiciones vigentes; sin otra retribución más que los derechos de Arancel.

Dado en Aldeanueva del Camino a 12 de Julio de 1933.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Aldeanueva del Camino a 12 de Julio de 1933.—El Secretario suplente, Angel Senadivoca.—El Juez, Manuel Amador.

JO—11733

ALMAGRO

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Patrice Bango y Rómulo Fabra, que se hayan en ignorado paradero, y caso de ser habidos, los pongan a la disposición de este Juzgado para su ingreso en la Cárcel de este partido, con el fin de que extingan cinco días que les han sido impuestos en juicio de faltas.

Almagro a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Rodolfo San. El Juez municipal (ilegible).

JO—11779

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Andrés Mosquera Cerneda y Juan Hevilla González, que se hayan en ignorado paradero, y caso de ser habidos, los pongan a la disposición de este Juzgado, para su ingreso en la Cárcel de este partido, con el fin de que extingan diez días que les han sido impuestos en juicio de faltas.

Almagro a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Rodolfo San.—El Juez (ilegible).

JO—11780

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Valeriano Camacho Rodríguez, que se haya en ignorado paradero, y caso de ser habido, lo pongan a la disposición de este Juzgado para su ingreso en la Cárcel de este partido, con el fin de que extingan diez días que le han sido impuestos en juicio de faltas.

Almagro a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Rodolfo San. El Juez municipal (ilegible).

JO—11781

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Modesto Caballero Gallina y Juan de la Cruz Díaz Muñoz, que se hallan en ignorado paradero, y caso de ser habidos, los pongan a la disposición de este Juzgado para su ingreso en la Cárcel de este par-

tido, con el fin de que extingan cinco días de arresto que les han sido impuestos en juicio de faltas.

Almagro a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Rodolfo San. El Juez (ilegible).

JO—11782

ARBO

Don Bernardo Puga Troncoso, Juez municipal de Arbó, provincia de Pontevedra.

Hago público: Que hallándose vade este Juzgado municipal, por vacante la plaza de Secretario suplente nuncia del que la desempeñaba, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los que se consideren con derecho puedan solicitar dicho cargo, antes del término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; debiendo los interesados elevar las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de La Cañiza. Este término municipal tiene 5.306 habitantes de hecho y 6.736 de derecho.

Arbó, 13 de Julio de 1933.—El Juez, Bernardo Puga.

JO—11785

CANDELARIA

Don Angel Alonso Medina, Juez municipal suplente del pueblo de Candelaria, en Tenerife, y encargado de la jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, cuyo cargo ha de proveerse por traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren a tal cargo presenten sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

A los efectos que procedan se hace constar que la jurisdicción de este Juzgado cuenta en la actualidad con 3.505 habitantes de hecho y 3.618 de derecho.

Dado en Candelaria a 7 de Julio de 1933.—El Juez, Angel Alonso.—Por su mandato, el Secretario, Angel del Castillo.

JO—11849

CASTELLÓN DE LA PLANA

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido

en este Tribunal, bajo el número 212 de orden del año 1933, por hurto, contra Jaime Mestre Pérez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en los entresuelos de la Casa Capitular, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jaime Mestre Pérez expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Castellón de la Plana a 12 de Julio de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—11784

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 213 de orden del año 1933, por lesiones, contra Ricardo García Lázaro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en los entresuelos de la Casa capitular, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo García Lázaro y Joaquín Garrido Muñoz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Castellón de la Plana a 12 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—11785

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guillermo García, por estafa, y señalado con el número 466 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Junio de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Guillermo García Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Guillermo García Fernández a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—11822

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 406 de orden del año 1933, contra Nicanor García Antolín y Francisco Garrigoiti, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Julio de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nicanor García Antolín y Francisco Garrigoiti Ruiz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Nicanor García Antolín y Francisco Garrigoiti Ruiz a la pena de un día de arresto menor al primero, que cumplirá en su domicilio, y a tres días de arresto menor al segundo, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del segundo, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Garrigoiti Ruiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Rogelio Felipe Vázquez.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—11787